

## **Convenio entre la Agencia Valenciana de la Innovación y la Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad- Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador**

*En la fecha de la firma electrónica certificada*

### **Reunidos**

De una parte, D. Andrés García Reche, en calidad de vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, NIF Q0300865C, en adelante AVI, actuando en nombre y representación de dicha institución y de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 14.1.k) de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI, (DOGV 08.02.2017), y autorizada la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha 9 de septiembre de 2022 de acuerdo con lo establecido en el artículo 160.1.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el artículo 12.6.b) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

De otra parte, Dña. Amparo Navarro Faure, en calidad de presidenta de la Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana, con NIF número G54519301, inscrita en el registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número 193 (A) en fecha 22 de noviembre de 2010, actuando en nombre y representación de dicha institución en virtud de resolución de inscripción del cargo por el registro de fundaciones de fecha 8 de junio de 2021 y de acuerdo con las competencias que le corresponden a la Presidencia de esta Fundación conforme el artículo 12.2 de sus estatutos.

Ambas Partes, en la representación que ejercen, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y convenir en los términos de este convenio y

### **Exponen**

I.- Que la AVI es una entidad de derecho público de la Generalitat, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, facultada para ejercer potestades administrativas y realizar actividades prestacionales y de fomento destinadas al desarrollo de las políticas públicas que la administración de la Generalitat aplique para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación.

El objeto general de la AVI es la mejora del modelo productivo valenciano mediante el desarrollo de su capacidad innovadora para la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello, la Agencia diseñará y coordinará la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoverá el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento.

Para la consecución de estos objetivos, tal como establece el artículo 6 de la Ley 1/2017, de 1 de febrero de creación de la AVI, entre sus funciones se establece la suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades innovadoras.

II. Que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1. A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas en la ley de presupuestos.



Que, en el presupuesto de la AVI para el presente ejercicio, aprobado por Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, existe una línea presupuestaria de ayuda por concesión directa para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad- Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador con código S0648000 y título "Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento del emprendimiento innovador" por un importe de 1.750.000,00 euros.

Esta línea de subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Valenciana de la Innovación para el periodo 2022-2024, aprobado por resolución de 30 de diciembre de 2021, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, como modificación y parte integrante del Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria (DOGV 11.1.2022).

III. Que en la relación de personas beneficiarias de la ayuda prevista en la línea nominativa indicada anteriormente se encuentra la Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana, de ahora en adelante Fundación PCA, con un importe de ayuda de 350.000,00 euros.

IV. Que la Fundación PCA está constituida por la Universidad de Alicante como una fundación de carácter científico, tecnológico y de promoción del desarrollo económico, sin ánimo de lucro, bajo la tutela del protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana.

La Fundación PCA tiene la condición de medio propio de la UA y puede asumir encargos de gestión para la realización de actas de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter científico, tecnológico y de fomento de la investigación y el emprendimiento, y también de transferencia de conocimiento que contribuyan a la consecución de las finalidades propias de la UA.

La Fundación PCA asume como fines propios, entre otros, promover el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la transferencia del conocimiento, lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y estimular la participación de la sociedad civil, movilizandolos recursos. Tal como establecer y fortalecer la cooperación entre Grupos de Investigación de la Universidad de Alicante y empresas, promover la creación de nuevas empresas innovadoras, así como la atracción de otras ya existentes, incentivar los vínculos y alianzas con otras Universidades, empresas o entidades oficiales, públicas o privadas.

V. Que la Fundación PCA declara:

- que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187 de 26.06.2014).
- que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.
- que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.

- que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ni es sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como otorga su consentimiento para que la AVI obtenga de forma directa la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Conselleria competente en materia de Hacienda o Tributos.

Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, derecho de cobro incluido, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.

Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

## Cláusulas

### Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es formalizar la concesión y el establecimiento de sus bases reguladoras, referidas a la subvención nominativa prevista en la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, con cargo al presupuesto de la AVI, línea nominativa S0648000, dotada con un importe de trescientos cincuenta mil (350.000) euros, de la que es beneficiaria la Fundación PCA.

Dicha subvención irá destinada a la ejecución del proyecto consistente en impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad- Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.

### Segunda. Actuaciones y requisitos del proyecto

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la Fundación PCA para la ejecución del proyecto y que serán objeto de financiación por la AVI, siempre que se ajuste a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, donde se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

Las iniciativas a desarrollar promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, es decir, la conversión del conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, y realizará las acciones necesarias porque se facilite esta transferencia, a través del apoyo al emprendimiento innovador y el apoyo a la I+D independiente y la mejora del impacto de las acciones de difusión de los resultados obtenidos a través de estas iniciativas.

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo tercera, las actividades realizadas al amparo del presente convenio deberán tener la consideración de actividades no económicas. Así mismo, las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de la Fundación PCA.

### **Tercera. Obligaciones de la AVI**

La AVI financiará el 100 por ciento de los gastos subvencionables del proyecto mediante la aportación a la Fundación PCA de trescientos cincuenta mil (350.000) euros con cargo a la dotación prevista en la línea S0648000 de su presupuesto para el ejercicio 2022. La aplicación económica es la 21.00131 correspondiente a la orgánica de la AV (sección 21, entidad 00131) y el subconcepto económico de esta línea es el 781, vinculado por tanto, al capítulo 7 de gasto.

### **Cuarta. Obligaciones de la Fundación PCA**

Sin perjuicio de la concreción de las obligaciones contenidas en el resto de cláusulas de este convenio, la entidad beneficiaria de esta subvención deberá sujetarse, asimismo, a las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en el anexo de este convenio.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula décimo primera de este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula novena de este convenio.  
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a la firma de este documento, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como antes del pago, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima de este convenio.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos faciliten el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula décimo quinta de este convenio.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conforme prevé la cláusula décimo segunda de este convenio.

### **Quinta. Gastos subvencionables y periodo elegible**

Al amparo de este convenio, el periodo de elegibilidad de los gastos subvencionables del proyecto será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Serán subvencionables los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del periodo elegible del mismo:



a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores o doctoras, personas tituladas universitarias y personal técnico y auxiliar.

No se consideran gastos subvencionables de personal los siguientes:

- Las horas extraordinarias, los pagos por beneficios en el caso de que su período de devengo no se encuentre dentro del plazo de ejecución del proyecto, los pagos en especie; las vacaciones no efectuadas; las indemnizaciones por suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato; las percepciones por matrimonio.
- Los complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales, complementos de lugar, complementos en función del resultado de la empresa, complementos de cuantía y cantidad) no serán subvencionables, excepto que se encuentren contemplados en el convenio colectivo, en el contrato de la persona o en la normativa reguladora de la Fundación PCA.

b) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.

c) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

d) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.

e) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.

f) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.

g) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.

h) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.

i) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.

j) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.

k) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano. Los gastos que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y sus respectivas modificaciones. Para los gastos realizados en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 24/1997, de 11 de febrero, se aplicarán los límites fijados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su defecto, la normativa que la sustituya o complemente, considerándose clasificado como regla general de Grupo 2 el personal de la entidad beneficiaria, salvo que se ajuste expresamente por razón de su puesto o cargo a otro de los Grupos regulados en el anexo I de este Real Decreto.

l) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

m) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, las actividades de industrialización, investigación, desarrollo e innovación y de formación de capital humano, tendrán la consideración de operaciones de capital teniendo en cuenta su impacto plurianual y su vinculación a la reactivación económica.

## Sexta. Justificación de las actuaciones

La Fundación PCA deberá presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha límite del 25 de enero de 2023. Los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2022, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, se presentarán como máximo el 5 de abril de 2023.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá incluir de forma detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, en su caso las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.
- Contenido y alcance de los resultados del proyecto.
- Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto.
- Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto.
- Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio.

2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá.

2.1 Relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En su caso, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2.2 Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y los documentos acreditativos del pago.

La documentación acreditativa del pago a que hace referencia el párrafo anterior, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que los gastos e inversiones de la actividad han sido pagadas en su totalidad y de que la documentación original acreditativa del pago realizado se encuentra en las dependencias de la misma, sin perjuicio de que la persona o entidad auditora para la elaboración de su informe deba comprobar la existencia de los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007 citada en el punto 2.5.

El gasto de las cuotas de Seguridad Social correspondientes a 2022, pero que deban ser presentadas con posterioridad a la fecha límite de presentación, se acreditará a dicha fecha límite que es la del 25 de enero de 2023, para poder efectuar su pago, mediante una certificación emitida por representante legal de la Fundación PCA, excepcionándose para este tipo de gasto y siendo suficiente la certificación citada, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo dispuesto en el anterior párrafo, se entiende sin perjuicio de que la Fundación PCA deberá aportar justificación del pago efectivo de esas cuotas a ingresar a la Seguridad Social una vez éste se haya efectuado, como máximo el 5 de abril de 2023, incurriéndose en caso contrario, en causa de reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de



17 de noviembre, General de Subvenciones. De la correcta recepción y justificación de dicho pago deberá incorporarse diligencia en el expediente que se tramite de la ayuda.

Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula quinta.

Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución del proyecto que se justifica, siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa indicada en el primer párrafo de esta cláusula.

En todo caso, no se admitirán los pagos en efectivo.

En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.

2.3 Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se estará a lo establecido en los procedimientos en ella establecidos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere dichas cuantías se indicará el tipo y denominación del contrato administrativo, código del expediente de contratación, la descripción del procedimiento seguido (abierto, restringido, negociado con o sin publicidad, o el que corresponda) y la forma de adjudicación (único criterio precio o varios criterios). Se acompañará de copia completa del expediente del procedimiento de contratación seguido.

No obstante, dicha copia completa del expediente de contratación, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que se ha cumplido el procedimiento legalmente previsto para esta entidad en la normativa de contratación del sector público.

2.4 Certificación de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

2.5 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.

2.6 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas referidas en el apartado 2.2.

2.7 Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad exigidas en la cláusula décimo quinta.

2.8 En relación con los gastos de servicios externos, deberá presentarse la siguiente justificación documental acreditativa:

Copia de los informes, estudios o memorias resultantes de los trabajos llevados a cabo por el proveedor externo. En caso de que los trabajos no se concreten en un informe que justifique el gasto, deberá presentarse documentación equivalente que demuestre la prestación del servicio (como, por ejemplo, actas de reuniones, informe del proveedor con el detalle de las actuaciones realizadas, los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, la tipología de las tareas de ingeniería y diseño realizadas, publicaciones, material divulgativo de promoción y difusión, etc.).

La forma de justificación deberá realizarse a través de los medios disponibles en la página web de la AVI <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>, con firma y registro electrónico. El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en el presente convenio. Dichas instrucciones serán remitidas por la AVI a la Fundación PCA.

La Fundación PCA deberá mantener a disposición de la AVI y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables les será de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El periodo durante el cual la Fundación PCA debe destinar los bienes adquiridos al fin concreto de la subvención será de cinco años para los bienes inscribibles en registro público y de dos años para bienes no inscribibles en dicho registro.

La AVI se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.

La justificación de los gastos de personal se basará en un sistema de control que recoja, para cada persona empleada imputado a las actuaciones objeto de subvención, las tareas desarrolladas y las horas dedicadas a las actividades objeto del convenio.

### **Séptima. Pago de la ayuda, anticipos y garantías**

El pago de la ayuda se realizará una vez cumplido lo establecido en la cláusula sexta de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 171 la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con lo previsto en el artículo 44.13 letra b) de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida, estando exento de la obligación de prestar garantía de acuerdo con el artículo 44.18 letra o), de la citada Ley 8/2021.

No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la Fundación PCA se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



## Octava. Comisión de seguimiento

En el marco del objeto del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento formada por cuatro miembros, dos personas designadas por la AVI, siendo una de ellas la persona que ocupe su Secretaría General, que asumirá la presidencia de la Comisión, sin perjuicio de su delegación, o en su caso suplencia, y quien además nombrará a la otra persona en representación de la AVI y, por otra parte, dos personas designadas por la Fundación PCA.

La secretaría será ejercida por uno de los representantes de la Fundación PCA. Por invitación de la presidencia, la comisión podrá estar asistida por personas expertas, con voz, pero sin voto, que tengan un perfil profesional o competencia técnica acorde con la materia objeto de la ayuda, a propuesta de las partes.

Son funciones de la comisión las siguientes:

- Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.

En el ejercicio de la potestad genérica contemplada en la primera de las funciones relacionadas, le corresponderá a esta Comisión, entre otras que asimismo pudiera adoptar:

- Proponer variaciones presupuestarias entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula décima.
- Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes.

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reunirá cuatrimestralmente, y al menos una vez, en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria. Se considera constituida la comisión cuando estén representadas todas las partes y estén presentes las personas que asuman la presidencia y la secretaría.

El órgano de la AVI al que se destinarán las actas de la comisión de seguimiento será la Subdirección General de Programas de Innovación.

Respecto al régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento se estará lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

A efectos de la adopción de acuerdos, la presidencia dirimirá con su voto en caso de empates.

En la designación de las personas representantes de esta comisión, se procurará por ambas partes la presencia equilibrada de hombres y mujeres.

En ningún caso la pertenencia a esta comisión deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las partes.

De forma expresa se hace constar que las funciones de este órgano de seguimiento no pueden suponer un detrimento o minoración de las prerrogativas que atribuye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la AVI como ente concedente de la subvención.

### **Novena. Incompatibilidad con otras ayudas**

La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **Décima. Alteración de los gastos subvencionables previstos en el presupuesto del anexo técnico**

A petición de la Fundación PCA y previo informe favorable de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, la AVI podrá autorizar, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la vicepresidencia ejecutiva de la AVI, variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula quinta y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.

El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 30 de noviembre de 2022.

Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, modificaciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo, pudiendo asimismo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula quinta y no fijados en dicho anexo, cuyo gasto inicialmente previsto es, por tanto, de 0 (cero) euros. En este caso el importe subvencionable del nuevo coste será, como máximo, igual al 10% del total del presupuesto del proyecto indicado en el anexo.

En caso de modificaciones en la distribución de los gastos subvencionables indicadas en el párrafo anterior, las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto. No se admitirá esta compensación automática cuando afecte a los gastos de personal, debiendo en estos casos solicitar su autorización.

Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula sexta.

### **Décimo primera. Actuaciones de comprobación y control**

La AVI comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.

La comprobación administrativa de la documentación aportada para la justificación de la ayuda, así como de la efectiva realización material de la actividad y cumplimiento de la finalidad de la misma, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan general de control que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, según lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

El plan general de control de subvenciones será publicado en el portal de transparencia de la AVI en la dirección [https://innoavi.es/es/grupos/contractes\\_convenis\\_i\\_subvencions/archivos/](https://innoavi.es/es/grupos/contractes_convenis_i_subvencions/archivos/)

La Fundación PCA estará sometida a las actuaciones de comprobación, verificación y control a efectuar por la AVI, así como por los órganos competentes de la Generalitat, de la Administración

General del Estado, y a lo establecido en la normativa relativa a la gestión de las ayudas y a cualquier otra normativa aplicable.

### **Décimo segunda. Minoración, revocación y reintegro**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente. Para ello, se tendrán en cuenta las instrucciones dictadas por el vicepresidente ejecutivo de la AVI donde se recogen los criterios de minoración proporcional que resulten aplicables, las cuáles están recogidas en el siguiente enlace: [https://innoavi.es/wp-content/uploads/2021/11/211122\\_instrucciones\\_minoracion\\_nominativas.pdf](https://innoavi.es/wp-content/uploads/2021/11/211122_instrucciones_minoracion_nominativas.pdf)

En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.

A efectos de entender conseguida la aproximación de modo significativo al cumplimiento total, citada en los dos párrafos anteriores, es requisito imprescindible que el gasto mínimo que las entidades beneficiarias tienen que haber realizado y justificado correctamente, sea al menos de un 70% del gasto considerado subvencionable en la pertinente resolución de concesión, excepto en los casos en que el beneficiario justifique adecuadamente que el menor gasto en la ejecución del proyecto no afecta a los resultados obtenidos y a la correcta realización de la finalidad de la ayuda.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 38/2003.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En caso de tener que proceder a la devolución de dinero recibido, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento de reintegro por la entidad concedente, la persona perceptora puede proceder antes de este a efectuar por iniciativa propia la devolución voluntaria, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

La devolución voluntaria se realizará por medio de transferencia bancaria previa comunicación de dicho extremo por parte de la persona beneficiaria a la Agencia Valenciana de la Innovación que proporcionará los datos necesarios para hacerla efectiva.

### **Décimo tercera. Compatibilidad con la normativa europea sobre ayudas públicas**

De acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas procede indicar que el presente convenio no contraviene lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por no falsear la competencia ni favorecer a

determinadas empresas o producciones, al consistir su objetivo en estudios y acciones al servicio del interés general público, así como actuaciones de difusión de conocimiento, todas las cuales constituyen servicios de carácter universal e indiscriminado a los que tendrán acceso todas las empresas, profesionales del diseño, centros de formación, organismos de apoyo y cualesquiera otras entidades, contribuyendo en cambio al aumento de los intercambios comerciales entre los Estados miembros de la UE al promover la apertura de la economía regional a la competencia.

En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios realizados por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.

#### **Décimo cuarta. Subcontratación**

No cabe la subcontratación.

#### **Décimo quinta. Difusión y publicidad**

Las partes entienden que la divulgación pública del presente convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, la AVI y la Fundación PCA deberán estar en coordinación en todo momento.

Las medidas de información y comunicación relacionadas con la actuación financiada (contratos laborales y de servicios, portadas de documentos, páginas web, informes de resultados y conclusiones, comunicaciones, fotografías de eventos y certámenes, publicaciones, ponencias, señalización, material promocional, anuncios y actividades de difusión del proyecto bajo cualquier soporte) que lleve a cabo la Fundación PCA, así como toda la documentación justificativa de la subvención deberán incluir el logotipo de la AVI según las especificaciones detalladas en la web de <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>

Durante la ejecución del convenio la Fundación PCA informará del apoyo financiero obtenido de la AVI, al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información, de un tamaño mínimo A3, en un lugar visible para el público.

Una vez finalizada la operación la Fundación PCA:

- a) Llevará a cabo una breve descripción del proyecto en su página web con sus objetivos y resultados y con mención del apoyo financiero de la AVI.
- b) Colocará una placa o cartel permanente de tamaño significativo en un lugar visible para la ciudadanía cuando la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una nueva infraestructura o en trabajos de construcción.

Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Así mismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

Asimismo, deberán cumplirse por ambas Partes sus obligaciones en materia de Transparencia, fijadas, tanto en la normativa básica estatal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en la normativa autonómica: Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, atendiendo a lo que señala su disposición final tercera en cuanto a la entrada en vigor de la misma, y su disposición derogatoria única y dos primeras disposiciones finales respecto a lo que permanece vigente del resto de normas en esta materia de transparencia: Ley 2/2015, de 2 abril,

de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación ciudadana de la Comunitat Valenciana y su normativa de desarrollo, como el Decreto 105/2017, de 28 de julio del Consell, que establece la obligación de publicar los convenios en el Portal de Transparencia, en el plazo de 10 días hábiles desde su inscripción en el Registro de convenios de la Generalitat.

#### **Décimo sexta. Comunicaciones electrónicas**

La presentación de documentación por parte de Fundación PCA, relativa a cualquier trámite correspondiente al presente convenio, se realizará utilizando los medios electrónicos establecidos por la AVI a través de la plataforma de aportación de documentación sita en el enlace siguiente, indicando el número de expediente INNCON/2022/10 [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=20704&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20704&version=amp)

Asimismo, las comunicaciones que la AVI realice a la Fundación PCA serán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es> y se dirigirán a Olga Francés Hernández, cuya dirección electrónica es [olga.frances@ua.es](mailto:olga.frances@ua.es).

#### **Décimo séptima. Independencia**

La formalización del presente convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

La suscripción de este convenio no supone relación laboral o de cualquier otro tipo entre las personas profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la AVI, sin que se le pueda exigir tampoco responsabilidad alguna, directa ni subsidiaria, por actos o hechos acontecidos en el desarrollo de actividades.

#### **Décimo octava. Protección de datos de carácter personal**

Los datos de carácter personal que se faciliten por las partes se tratarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Con la firma de este convenio, la Fundación PCA otorga su consentimiento para recibir información sobre otras actuaciones de la AVI, así como para que esta pueda ceder sus datos a otros agentes del Sistema Valenciano de Innovación para actuaciones relacionadas con dicho Sistema.

#### **Décimo novena. Registro**

El presente convenio será objeto de inscripción en el registro de convenios de la Generalitat, tal y como establece el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

La Fundación PCA presta su consentimiento expreso para incluir y hacer públicos los datos relevantes del convenio que se regulan en dicho decreto.



## Vigésima. Legislación aplicable

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos en aquellos aspectos que se mantengan vigentes de acuerdo con lo establecido en la disposición final séptima, en relación con la disposición derogatoria 2.b) y g), ambas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana.
- e) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana y el Decreto 105/2017, de 28 de julio del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015.
- f) Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 262/1 de 19.7.2016).
- g) Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal.
- h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- i) Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
- j) Cualquier otra normativa que sea directamente de aplicación.

## Vigésimo primera. Eficacia y plazo de vigencia

El presente convenio producirá efectos desde el día en el que esté firmado por las dos partes, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022 sin perjuicio de que el periodo elegible de los gastos subvencionables sea desde el 1 de enero de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta, y que la justificación pueda realizarse dentro del plazo establecido en la cláusula sexta.

## Vigésimo segunda. Causas de resolución del convenio

Este convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, así como cualesquiera incumplimientos de la normativa en materia de subvenciones públicas.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otra normativa de aplicación.





En caso de extinción del convenio por finalización anticipada de este antes de su terminación convencional, deberán concluirse las actuaciones en curso de ejecución, realizándose la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.

### **Vigésimo tercera. Jurisdicción**

La jurisdicción a la que ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto del convenio es la contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio con firma electrónica certificada.

Vicepresidente Ejecutivo  
de la Agencia Valenciana de la Innovación

Presidenta  
Fundación PCA

D. Andrés García Reche

Firmado digitalmente por  
21438816X AMPARO  
21438816X AMPARO  
NAVARRO (R: Q0332001G)  
NAVARRO (R: Q0332001G)  
Fecha: 2022.09.23 11:32:59  
+02'00'

D<sup>a</sup> Amparo Navarro Faure

## ANEXO TÉCNICO

### INTRODUCCIÓN

La Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana (en adelante FPCA) se constituye por la Universidad de Alicante (en adelante UA) como una fundación de carácter científico, tecnológico y de promoción del desarrollo económico.

La Fundación asume como objetivos propios entre otros:

- La promoción del desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento, conseguir un mejor aprovechamiento de la investigación y estimular la participación de la sociedad civil, movilizando sus recursos.
- Establecer y fortalecer la cooperación entre la Universidad de Alicante y empresas, promover la creación de empresas innovadoras, incentivar los vínculos y alianzas con otras universidades, empresas o entidades oficiales, públicas o privadas.

La FPCA tiene la condición de medio propio de la Universidad de Alicante pudiendo asumir encomiendas de gestión para la realización de actos de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter científico, tecnológico y de fomento de la investigación y el emprendimiento, así como de transferencia del conocimiento que contribuyan a la consecución de los fines propios de la Universidad de Alicante.

Estructura organizativa y de coordinación para el desarrollo de las actuaciones previstas.

La FPCA cuenta con una estructura reducida de 5 personas, que se apoya sobre otras ya existentes de la UA, para de esta forma, aumentar la capacidad de acometer proyectos. Las sinergias con otras estructuras que se centran en etapas complementarias a las que realiza la FPCA permiten multiplicar los resultados de sus acciones.

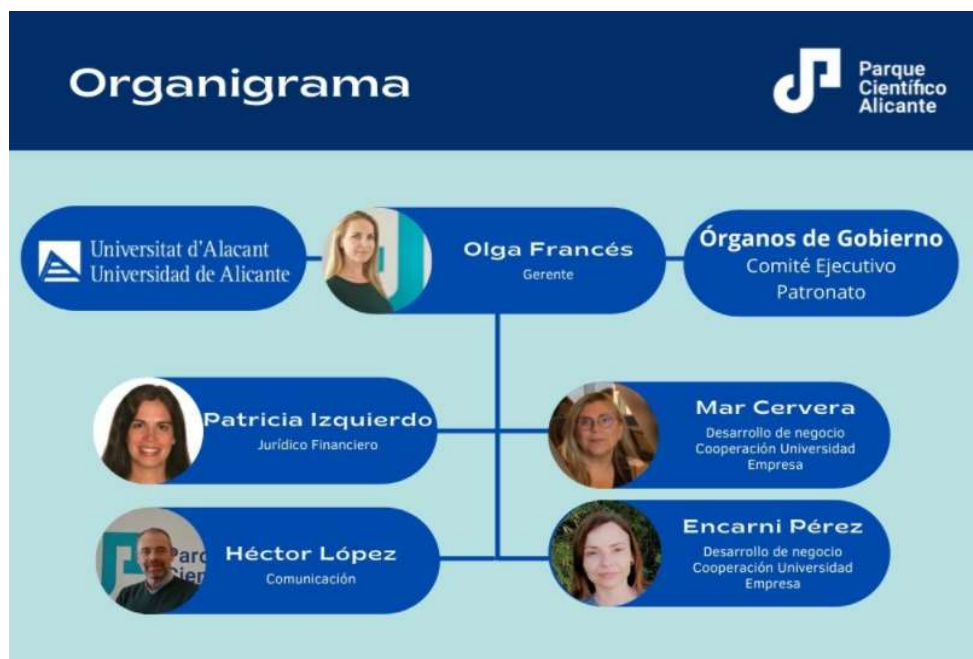
Por otra parte, la FPCA establece esta filosofía de trabajo a través de una estrecha relación con otros agentes y estructuras de innovación del territorio valenciano para el desarrollo de acciones de impulso a la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad y Empresas del entorno.

La FPCA es una fundación promovida al 100% por la UA. Cuenta con un Patronato, un Comité Ejecutivo y una estructura organizativa liderada por la gerencia con las áreas que se incluyen en el siguiente organigrama, donde además se esquematiza el equipo de trabajo y algunas de sus áreas de trabajo.

Equipo de trabajo

La FPCA está compuesto por un equipo multidisciplinar que a día de hoy cuenta con cinco personas coordinado por Olga Francés, como gerente de la FPCA y que integra diferentes áreas de trabajo: jurídico-económica, cooperación empresa-universidad y transferencia, así como comunicación o gestión de proyectos. El equipo trabajará de forma conjunta en función de las necesidades de las diversas actividades planteadas. Dado el crecimiento de la FPCA, y de su actividad está previsto reforzar el equipo humano.

Organigrama.



#### Otros recursos

La FPCA, además de contar con valioso capital humano, también gestiona espacios de trabajo colaborativo, tales como *Innospace*, para establecer sinergias entre las propias empresas vinculadas, entre éstas y emprendedores de la región, entre los grupos de investigación de la UA y las empresas, así como con el PCA. Además, pone a disposición de las empresas, espacios propios para que puedan desarrollar su actividad innovadora, lo que sin duda genera innumerables sinergias y ventajas para el ecosistema innovador.

En el marco de estos espacios, la FPCA organizará numerosos eventos y jornadas para abordar temáticas de interés para las empresas innovadoras y emprendedores en sentido amplio. Asimismo, realizará encuentros entre los grupos de investigación de la UA y las empresas, con el objetivo de lograr la máxima difusión de los resultados de investigación que se generan en el ámbito de trabajo de estos grupos de investigación.

Igualmente, como ya se ha comentado, para el correcto desarrollo de estas actividades, la FPCA mantiene estrechas relaciones con otros agentes y estructuras de la innovación —siendo la Universidad de Alicante su principal socia estratégica— con el objetivo de desarrollar acciones de impulso a la transferencia de conocimiento y tecnología entre la universidad y las empresas. Además, señalar el indudable apoyo que la Generalitat Valenciana brinda a los Parques Científicos de la Comunitat, quien a través de sus diferentes Consellerias — y muy especialmente la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital— proporciona un importante soporte para el desarrollo de todas estas acciones que se proponen realizar. Igualmente, señalar que la FPCA tienen suscritos numerosos convenios de colaboración con distintas entidades públicas y privadas que facilitan el desarrollo de las actuaciones previstas, como por ejemplo TorreJuana, el despacho PONS IP, Devesa Calvo, así como Institutos Tecnológicos como AIJU, entre otros.

Por último, el PCA, además de forma parte de la rePCV, es miembro de otras redes de carácter nacional e internacional (APTE, IBERINCU, redPIDI) lo que sin duda otorga un importante sustento para realizar las actividades.

## Universidad de Alicante

Para el correcto desarrollo del programa, la FPCA contará con la colaboración estratégica y con el acceso a los servicios de la Universidad de Alicante, la cual cuenta con una gran solvencia y acreditación científica y académica para adaptarse a las necesidades del entorno y liderar un cambio de modelo económico basado en la investigación, la innovación, el emprendimiento y la transferencia real de conocimientos. Se trata de una universidad multidisciplinar que ofrece estudios en todos los campos del saber organizados en seis facultades y una Escuela Politécnica Superior. En definitiva, una universidad habitable e intergeneracional abierta a la sociedad y al entorno, con una vocación clara de servicio y de aplicación al conocimiento que genera.

La Universidad de Alicante, en su plan estratégico, contempla, entre otros, los siguientes ejes de investigación e innovación:

- Proteger los resultados de la investigación y explotar responsablemente los resultados de la investigación, equilibrando el uso de formas de protección y la difusión abierta de conocimiento a toda la sociedad a la que la Universidad está obligada como servicio público.
- Fomentar y promover la investigación en la frontera del conocimiento.
- Fomentar el acercamiento de la investigación a la empresa.
- Organizar foros de transferencia investigación-empresa en estaciones científicas y en colaboración con Ayuntamientos y asociaciones empresariales.
- Potenciar la competitividad de los grupos de investigación.

La FPCA trabaja coordinadamente con distintas unidades de la UA. En este sentido, cabe destacar la estrecha relación con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), con quien se tiene un contacto continuo, sesiones periódicas y acceso a su catálogo de oportunidades, así como encuentros con diferentes grupos de investigación e institutos de investigación de la Universidad de Alicante. Se persigue el objetivo común de identificar avances en investigación que se van produciendo en la universidad y especialmente, aquellos que se encuentran en un estado de madurez suficiente para su transferencia a las empresas. Desde la FPCA y en colaboración con la OTRI se trabaja de forma intensa y continua para acercar empresas con vocación innovadoras a esta tecnología y conocimiento desarrollados en la Universidad de Alicante. Además, colabora con otras unidades de la Universidad de Alicante, como por ejemplo el Vicerrectorado de Estudiantes para coordinar las diferentes acciones en materia de captación de talento y generación y resolución de retos, entre otros.

La FPCA también trata de acercar a las empresas los Servicios Técnicos de Investigación (SSTTI) de la Universidad de Alicante, dependientes del Vicerrectorado de Investigación que fueron creados en 1987 ante la necesidad de disponer de recursos especializados de investigación. Los SSTTI agrupan infraestructura y equipamiento científico-tecnológico que, por su elevado coste de adquisición o mantenimiento, complejidad y/o uso por diferentes grupos de investigación, requieren de su centralización y gestión por personal especializado. Estos SSTTI cuentan con instrumental de vanguardia que está a disposición de las empresas innovadoras y de los grupos de investigación, aprovechando las economías de escala, con el objetivo de facilitar el desarrollo de la I+D+i en todos los ámbitos, incluidas las PYMES.

## Red de Parques Científicos Valencianos (rePCV)

En este anexo se detallan una serie de acciones individuales a desarrollar por la FPCA y otras de carácter colectivo (Acciones Comunes) que se desarrollarán conjuntamente por los parques científicos que conforman la rePCV. En este sentido, destacar que a través de la colaboración continua entre los integrantes de esta red se busca incrementar la riqueza de la región y promover la cultura de la innovación. La rePCV pretende ser un instrumento para fomentar la competitividad de las empresas y de las instituciones generadoras de conocimiento instaladas o asociadas a los parques científicos. Además, promueve la diversificación y el crecimiento de un nuevo tejido empresarial e industrial, de calidad, diferenciado y comprometido con las políticas de responsabilidad social.

Para ello, la rePCV desarrolla, entre otras, las siguientes acciones:

- Estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados.
- Favorece la generación de conocimiento y la transferencia de tecnología.
- Impulsa la creación y el crecimiento de empresas innovadoras mediante mecanismos de incubación y generación centrífuga (spin off).
- Promueve la inversión privada, proporciona un beneficio directo a la sociedad a través del desarrollo económico generado por estas inversiones.

#### ACTUACIONES DE INNOVACIÓN

Al igual que en los ejercicios de 2020 y 2021, la dinámica de trabajo de la FPCA en 2022, en el marco de la ayuda nominativa de la AVI, y de acuerdo con la denominación y finalidad de la línea nominativa S0648000, *proyectos de los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador*, se definen dos líneas de actuación, que engloban dos tipos de actuaciones:

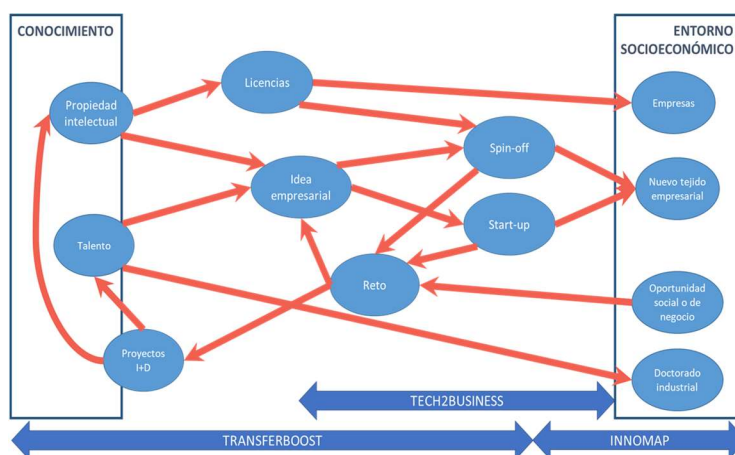
Actuaciones conjuntas: consecuencia de la estrategia de actuación de la rePCV, y a ejecutar de forma coordinada con el resto de entidades de gestión de los parques científicos de la rePCV.

Actuaciones individuales: diseñadas en desarrollo de su mandato y enfoque estratégico como entidad de gestión del Parque Científico de Alicante.

Tanto unas como otras se articulan en torno a dos líneas estratégicas:

- LINEA 1: Impulso de la transferencia de conocimiento, tecnología y talento entre Universidad-Empresa.
- LINEA 2: Apoyo al emprendimiento innovador.

Las líneas de actuación y sus acciones se orientan a estimular la contribución del conocimiento en el desarrollo socioeconómico de nuestro entorno (Figura 1). En ambas líneas se incidirá en aprovechar la capacidad de actuación en el territorio de los parques científicos a través de la explotación de la presencia distribuida de los parques y sus universidades promotoras.



*Actividades de la Red de Parques Científicos Valencianos de impulso a la innovación.*

En este marco de actividad conjunta de la RedPCV, el presente anexo incluye :

- Por un lado, a las actividades conjuntas que la FPCA en cooperación con la rePCV. (INNOTRANSFER, INNOMAP-PICEI y Premios rePCV). Se pretende que por el carácter

conjunto de estas acciones se impacte en todo el tejido empresarial de la Comunidad Valenciana.

- Por otro, a las actividades individuales planteadas y desarrolladas específicamente desde la FPCA, en el marco de las mismas líneas estratégicas. Se pretende que estas acciones tengan un impacto directo en el área de influencia de la FPCA y alcance provincial.

#### Oportunidad del proyecto

La FPCA tiene entre sus objetivos principales fomentar la colaboración Universidad-Empresa, incentivando la creación y fortalecimiento de vínculos y alianzas con otras Universidades, empresas o entidades, públicas o privadas, con el objetivo de promover la innovación aunando potencialidades diversas de su ecosistema cercano.

Asimismo, promueve y apoya la creación, desarrollo y consolidación de empresas innovadoras capaces de rejuvenecer nuestro tejido empresarial, creando riqueza, generando puestos de trabajo cualificados y la promoción de la cultura de la innovación y la competitividad.

Con ello se contribuye al cambio de modelo productivo basado en el conocimiento y la innovación, así como el incremento de la riqueza y el bienestar de su entorno.

La FPCA constituye una plataforma fundamental de encuentro entre la Universidad de Alicante y el tejido empresarial para potenciar la transferencia efectiva de conocimiento generado en el ámbito universitario a la sociedad y, a su vez, un elemento dinamizador básico de la innovación en las empresas de su entorno; configurándose como un espacio de excelencia e innovación para incentivar las relaciones empresa-universidad, dinamizar la transferencia de tecnología y la competitividad del sistema económico así como incrementar la riqueza de nuestra comunidad promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber instaladas en el parque o vinculadas a él. Igualmente, desde la FPCA se estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados; y promueve contactos con agentes estratégicos del mundo empresarial, con el objeto de establecer los pasos a dar para aumentar la vinculación de empresas innovadoras a la FPCA, así como para detectar las necesidades específicas en tecnología o innovación de las empresas.

Especial importancia tiene el papel que juega la FPCA estimulando y gestionando el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación, empresas y mercados. Todo ello es posible gracias al espacio de calidad desarrollado por la FPCA para la convivencia de empresas innovadoras, Institutos de Investigación y Laboratorios mixtos de I+D Universidad-Empresa, que comparten servicios científico-técnicos de gran valor añadido que facilitan el establecimiento de redes y alianzas y un asesoramiento profesionalizado.

Igualmente, la infraestructura y servicios de vanguardia presentes en la FPCA junto con la investigación de reconocido prestigio y alto impacto desarrollada en la Universidad de Alicante (UA), atraen a numerosas empresas y entidades, que demandan tanto nuestra I+D de alto nivel, como servicios de elevado valor añadido para consolidar sus proyectos y alcanzar mayores tasas de éxito. Entre estos servicios podemos destacar, entre otros, la transferencia de resultados de investigación y la captación de talento.

Con todo ello, la FPCA persigue ser el **agente determinante en el cambio de modelo productivo de la provincia de Alicante**, potenciando y facilitando la innovación, la transferencia de conocimiento y el talento en nuestras empresas.

#### Contenido y alcance.

Las actividades propuestas a desarrollar por la FPCA incluyen una serie de actuaciones “*comunes*” desarrolladas en cooperación y coordinación con el resto de parques de la rePCV bajo los principios de coordinación, colaboración y complementariedad, con el objetivo de lograr el máximo impacto en el tejido productivo de la Comunitat Valenciana. En este sentido, desde la FPCA se han personalizado y concretado estas actividades “*comunes*” para optimizar el impacto dentro de su área de actuación y para integrarlo en su plan de actuación anual.



El presente documento plantea las líneas estratégicas en las que se enmarcan las actuaciones de la FPCA en dos dimensiones: acciones conjuntas con la red de parques de la Comunidad Valenciana y acciones particulares en el entorno propio de la FPCA. En ambos casos, los grandes beneficiarios son las propias empresas vinculadas al parque y otras empresas del entorno; igualmente, en el ámbito de la transferencia los grupos de investigación de la UA.

**Proyectos a desarrollar por la Fundación PCA en el marco del Convenio AVI 2022**

	<b>Actuaciones conjuntas</b>	<b>Actuaciones individuales</b>
<b>Impulso de la transferencia de conocimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INNOTRANSFER</li> <li>• PICEI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TRANSFERBOOST</li> </ul>
<b>Apoyo al emprendimiento innovador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PREMIOS REPCV</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TECH2BUSINESS</li> </ul>

**Justificación de la necesidad**

Los Parques Científicos son actores determinantes de los Sistemas Nacionales de Innovación de todos los países con economías basadas en el conocimiento, ya que representan un papel esencial como impulsores hacia el tejido productivo del conocimiento de las estructuras de investigación de las universidades a las que están asociados.

Los parques científicos de la rePCV fueron creados con este fin, y la relevancia de su función cuenta con el reconocimiento de la GVA desde 2019 en forma de apoyo a través de una línea nominativa destinada a dar un mayor estímulo a sus actividades.

Esta línea nominativa en sus orígenes en 2019 estuvo gestionada por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través del IVACE, trasladándose en 2020 a la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, siendo gestionada por la AVI, gestión que en 2022 seguirá recayendo sobre la misma.

En el presupuesto de la Generalitat Valenciana 2022 se incluye la línea Código S0648000, denominada *Parques Científicos de la Comunitat Valenciana. Fomento el emprendimiento innovador*, con la descripción y finalidad: *Actuaciones y proyectos de los Parques Científicos de la Comunitat Valenciana para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa y apoyar el emprendimiento innovador.*

Las líneas principales de trabajo de los Parques en esta línea nominativa se plantean como un **Programa REPCV** resultado de una **Visión Común y una Voluntad de Actuación Conjunta y Coordinada**, facilitar su comprensión y gestión por la AVI y, en la medida de lo posible, asegurar su anclaje en la estrategia de la AVI con vistas a lograr su continuidad en futuros ejercicios.

Durante 2021 se ha trabajado intensamente en continuar con las líneas puestas en marcha en años anteriores para favorecer la cooperación universidad-empresa y el emprendimiento innovador que han alcanzado un impacto reseñable. La necesidad de este proyecto viene motivada, por un lado, con el objetivo de dar continuidad a lo desarrollado durante los dos últimos años; y por otro, con el objetivo de ampliar acciones a incorporar en esta nueva línea de actuación.

Destacar, como se irá comentando a lo largo del anexo que, por un lado, existen actuaciones que tienen un carácter continuista con respecto a lo desarrollado en el marco del Convenio suscrito con la AVI para el ejercicio 2021 y, por otro lado, se han introducido novedades.

**Acciones comunes rePCV**

El equipo de trabajo estará constituido por el personal técnico de los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana bajo la dirección general de la FPCA que ostenta la presidencia, con su director como responsable, y la supervisión técnica de las direcciones de cada parque individual.

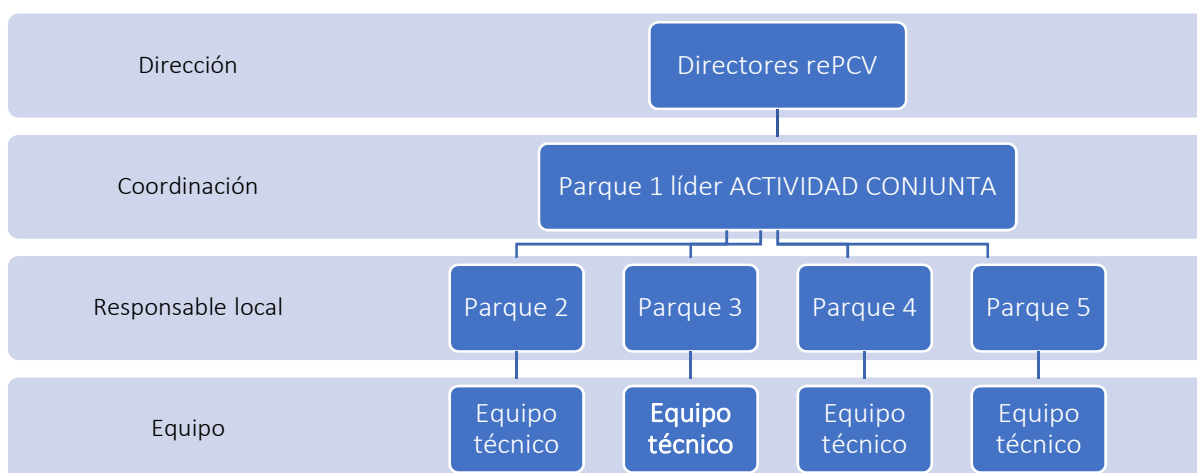
Cada actuación conjunta será liderada técnicamente por un parque y desarrollada por el personal técnico de la FPCA con la colaboración del personal técnico del resto de parques que definirán un responsable local.

### Parques líderes de cada una de las iniciativas conjuntas

Actividad	Coordinador
INNOTRANSFER	Ciudad Politécnica de la Innovación
PICEI	Parc Científic Universitat de València
PREMIOS REPCV	Parque Científico de Alicante

El responsable local de cada parque impulsará las actividades a desarrollar localmente y ejecutará las tareas de coordinación con el parque líder de la actuación.

### Estructura organizativa para realización de las acciones conjuntas



## LÍNEA 1: IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, TECNOLOGÍA Y TALENTO ENTRE UNIVERSIDAD-EMPRESA

### 1.1.- Transferboost- PROGRAMA INNOTRANSFER

#### a. **Antecedentes y Oportunidad**

Innotransfer es una iniciativa multisectorial de innovación abierta que realizan, de manera conjunta y desde 2019, los cinco Parques Científicos de la Comunidad Valenciana en el ámbito de colaboración de la Red de Parques Científicos de la Comunidad Valenciana.

En ejercicios anteriores, Innotransfer se ha ejecutado con un enfoque estratégico basado en encuentros puntuales orientados a sensibilizar a los participantes (empresas e investigadores) sobre el valor de la colaboración, los mecanismos para articularla y los apoyos públicos disponibles para hacerlo, facilitando, además un primer foro de relación entre ellos.

En el ejercicio de 2020 se quiso ir más lejos, y se rediseñó esta iniciativa para avanzar en la cadena de valor de estas colaboraciones, pasando de la sensibilización al fomento activo de la relación a través de una dinámica de Retos/Soluciones sobre la cual canalizar la comunicación y el descubrimiento entre las partes. El enfoque metodológico, la coordinación ejecutiva y la estrategia ha sido coordinada por el equipo técnico de la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación.

Este nuevo diseño incluyó un alineamiento con la visión, los objetivos y la estrategia de actuación de la Agencia Valenciana de Innovación, a fin de maximizar su impacto en el ecosistema valenciano de innovación, sumándose, de esta manera, a los esfuerzos liderados desde la AVI. Este alineamiento se ha seguido manteniendo en la edición 2021 de Innotransfer en los siguientes aspectos:

### **Búsqueda de impacto sobre la globalidad del sistema valenciano de innovación.**

- Reenfoque de la iniciativa para promover la captación de retos y problemáticas procedentes del tejido productivo y que necesiten ser resueltas mediante una colaboración en I+D+i.
- Ampliación de los proveedores de Retos a las principales asociaciones empresariales de la Comunitat Valenciana y del período de recepción de Retos durante todo el ejercicio.
- Al igual que durante el ejercicio 2020, se ha seguido contando como proveedores de Soluciones a la totalidad de actores del ecosistema valenciano de innovación, con un particular énfasis en el fomento de la participación de REDIT y sus Institutos Tecnológicos, y también de los institutos del CSIC en la CV y de los centros de investigación de la GVA.
- Igualmente, también se ha seguido invitando, como proveedores de soluciones, a las empresas tecnológicas y startups de la CV, aprovechando, con este fin, el entorno preferente de relación con este tipo de empresas que constituyen los Parques Científicos de la CV.

### **Alineamiento con la estrategia sectorial de la AVI.**

- Concentración del ejercicio en torno a las Áreas prioritarias de trabajo de la AVI cubiertas por sus Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIEs). A diferencia de la edición anterior, la captación de Retos se ha ampliado a todas las prioridades detectadas por la AVI.
- Realización de eventos online centrados en las siguientes prioridades de la AVI: Agroalimentación; Alimentación y Dieta Hospitalaria; Destinos Turísticos Inteligentes; Economía Circular; Hábitat Sostenible; Movilidad, Transporte e Infraestructuras; Salud y Tecnologías Habilitadoras.

### **Alineamiento con la estrategia de la AVI de articulación del sistema, reforzando los agentes de innovación de las empresas, asociaciones y centros de investigación.**

- Activación del diálogo, del lado de la demanda de soluciones a los Retos del tejido productivo, desde las asociaciones empresariales sectoriales de la CV.
- Activación del diálogo, del lado de la oferta de soluciones, desde los agentes intermedios del sistema, buscando la participación activa de las OTRIs de las Universidades, REDIT, Institutos de REDIT, CSIC, Institutos del CSIC, y otros centros públicos de investigación participantes.
- Creación del título “Manager Innotransfer” para denominar a los agentes de innovación que participan en la iniciativa, añadiendo el logo “Innoagent AVI” en la web a aquellos agentes financiados por la agencia.

De igual modo que en la edición de 2020, la evolución de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de la COVID-19 también ha motivado que durante la edición de 2021 la mayoría de actividades previstas se hayan llevado a cabo de manera online. Aun así, en la medida de lo posible cuando la situación lo ha permitido, se han realizado “Encuentros” presenciales entre managers en los distintos parques científicos, con el objetivo de favorecer la interacción presencial y el *networking* entre los distintos actores que forman parte de la iniciativa.

Como se ha comentado previamente, durante la edición de 2021 se ha reorientado la estrategia de actuación de la iniciativa, ampliando los Retos a todas las prioridades de la AVI y captando únicamente aquellos que tuvieran un origen empresarial y, a partir de ahí, se ha lanzado la búsqueda de soluciones a todo el ecosistema valenciano de innovación que ha participado en Innotransfer. A pesar de contar con un gran número de asociaciones empresariales participantes, esto no se ha trasladado en la presentación de un número elevado de Retos desde el lanzamiento de la iniciativa en mayo de 2021 hasta diciembre del mismo año. Algunos motivos aducidos por las asociaciones que participaron en las actividades programadas en Innotransfer incluyen:

- Dificultad existente a la hora de identificar los retos empresariales, a las propias empresas innovadoras e incluso al contacto adecuado dentro de la empresa.
- Reticencias por parte de las empresas a compartir de manera pública sus problemas.

- Necesidad de generar confianza en la plataforma, ya que las empresas no identifican el valor añadido que les puede aportar participar en la iniciativa.

No obstante, cabe destacar la facilidad a la hora de proponer Soluciones por parte de universidades, institutos tecnológicos, otros centros de investigación y empresas. De hecho, a excepción de los retos introducidos en la web de manera reciente, la mayoría de los Retos introducidos en 2021 cuentan con al menos una propuesta de solución.

Pese a todo ello, Innotransfer se ha ejecutado en todas sus Áreas de Trabajo según el enfoque previsto y ha rendido los siguientes resultados generales:

**Objetivo de impacto sobre la globalidad del ecosistema valenciano de innovación; entidades participantes como proveedores de Retos/Propuestas de Solución**

Área de Trabajo / Actor	Totales	Total actores Innotransfer 2021
<b>Total actores</b>	<b>48</b>	
Asociaciones	26	CEV, FAES, INNOVALL, QUIMACOVA, VALMETAL, STARTUP VALENCIA, FEDACOVA, COOPERATIVES AGRO-ALIMENTÀRIES, ATEVAL, ASECAM, MIV, GVSIG, LA UNIÓ, QUIMELTIA, AVAESEN, AVECAL, AVRE, AEFA, ELCHE PARQUE EMPRESARIAL, AEECC, AVEP, CONFECOMERÇ, P.I.LAS ATALAYAS, BIOVAL, CEIV, INNOMETALIA
Universidades	5	UA, UJI, UMH, UPV, UV
REDIT	7	REDIT, AIMPLAS, AIDIMME, IBV, ITC, AIJU, AITEX
CSIC	5	CSIC VALENCIA, IATA, I2SYSBIO, IFIC, ITQ
Investigación Sanitaria	3	FISABIO, IIS LA FE, INCLIVA
Otros	2	LAS NAVES, BIGBAN

**Objetivo de impulso del descubrimiento y relación entre empresas y centros de investigación en la Comunidad Valenciana a través de una dinámica de Retos/Soluciones; KPI principales del ejercicio.**

KPIs mayo – diciembre 2021	Totales
<b>Retos recibidos</b>	<b>25</b>
<b>Soluciones presentadas</b>	<b>68</b>
<b>Reuniones específicas entre partes interesadas</b>	<b>31</b>
<b>Managers participantes</b>	<b>79</b>
<b>Personal Parques Científicos</b>	<b>20</b>

En consideración de los resultados obtenidos en 2021, cabe destacar el crecimiento progresivo que la iniciativa ha ido experimentando desde que en mayo de 2021 inició su andadura de manera continua. En este sentido, es necesario indicar que durante los meses de enero y febrero de 2022 se han recibido un total de 13 nuevos retos, 30 soluciones y se han gestionado ya unas 13 reuniones. Por ello, durante 2022 se propone fortalecer la continuidad de la iniciativa Innotransfer, con el objetivo de consolidarla como instrumento de transferencia de conocimiento de referencia en el ecosistema de innovación de la Comunidad Valenciana.

***b. Justificación de la necesidad***

La justificación de la iniciativa Innotransfer se fundamenta, al igual que en ejercicios anteriores, en la necesidad, señalada por los CEIE de la AVI, de desarrollar herramientas y acciones que impulsen las relaciones entre los actores del ecosistema de innovación, como los diálogos tecnológicos ciencia-empresa, los concursos para start-ups que exploten soluciones, las ayudas a proyectos colaborativos, las acciones de difusión... En definitiva, acciones que estimulen la conexión real entre conocimiento y retos para conseguir que las soluciones identificadas puedan

desarrollarse. El objetivo de Innotransfer es contribuir a estimular la interacción entre los agentes proveedores de las soluciones y las empresas que pueden requerirlas para mejorar su productos y procesos, o para llevar nuevos productos y servicios al mercado.

**c. Contenido y alcance; enfoque estratégico**

En 2022 Innotransfer se ejecutará manteniendo su misión, y ajustando sus actuaciones sobre los siguientes ejes estratégicos:

*Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online*

- Fortalecimiento de las herramientas específicas de colaboración y gestión. Construcción a partir de la experiencia de 2021.

*Continuación y construcción sobre las dinámicas y resultados de Innotransfer 2021*

- Fidelización de los actores movilizados.
- Explotación de los retos y propuestas de solución levantados y de los diálogos iniciados.
- Continuación del alineamiento de la iniciativa en torno a las Áreas prioritarias de trabajo de la AVI cubiertas por sus Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIEs).

*Refuerzo de la comunicación*

- Ampliación de la cobertura y alcance de la difusión de la iniciativa en más medios de comunicación.
- Contratación de agencia de comunicación para la gestión de RRSS y otras acciones de comunicación.

*Continuación del modelo continuo*

- Distribución de webinars de dinamización y acciones colectivas con los managers durante todo el año.
- Mantener abierta de forma permanente la herramienta online de visualización y recepción de retos y propuestas de solución, y de solicitud de comunicación con los actores que las promueven.

*Expansión y fortalecimiento de la red de colaboradores*

- Continuidad en la estrategia de llegada a las empresas a través de las asociaciones empresariales y en el apoyo a la actuación de la Red de Gestores de Innovación de la AVI en las Asociaciones.
- Como complemento, interacción directa con las empresas por parte de los parques; fundamentalmente en aquellos sectores que no tienen una dinámica asociativa sólida, y construyendo sobre los resultados de la encuesta sobre empresas innovadoras (PICEI) elaborada por la rePCV en 2021.
- Abrir la plataforma a la participación de consultoras especializadas en innovación para que actúen de Managers e introduzcan Retos en la plataforma.
- Formación de los managers de las entidades participantes en temas de interés para su actividad en el marco de Innotransfer.

**d. Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas**

*Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.*

- Mejora de la herramienta web que permita implantar espacio privado para managers y automatizar el proceso de seguimiento una vez se introduce una propuesta de solución a un reto.
- Actualización de los formularios web y regularización de la BBDD de inscritos para cumplir con el RGPD.

*Fortalecimiento y ampliación de la Red*

- Desarrollo de acciones colectivas destinadas a los managers de las entidades participantes. Se propone: 1) llevar a cabo reuniones mensuales online con los managers para mostrar los principales indicadores de la iniciativa, y 2) organizar reuniones plenarias presenciales en los diferentes parques científicos ligadas a talleres de formación en metodologías de innovación destinados a los managers.
- Aproximación a nuevas asociaciones y a consultoras de innovación.

*Acciones de dinamización y fomento del diálogo*

- Realización de acciones de dinamización temáticas a lo largo del año para tener impacto mediático y activar la recogida de Retos y Propuestas de Solución. Dos tipos de webinars: 1) basados en la generación de Retos trabajados con una asociación empresarial o empresas de un sector concreto, y 2) basados en la muestra de capacidades presentadas por los investigadores para un sector concreto. Valorar la posibilidad de que estas acciones se lleven a cabo de manera híbrida (presencial y online) en función de la evolución de la pandemia.

**e. Resultados esperados**

*Continuidad y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.*

- Mejora de la herramienta informática.
- Actualización de formularios web y regularización de BBDD para cumplir con el RGPD.

*Fortalecimiento y ampliación de la Red*

- Realización de, como mínimo, 5 reuniones plenarios que incluyan talleres de formación en metodologías de innovación, destinadas a los managers de las entidades participantes.

*Acciones de dinamización y fomento del diálogo*

- Realización de, como mínimo, 10 webinars temáticos a lo largo del año (2 por Parque).
- Identificación de 50 retos y 100 propuestas de solución; realización de 60 reuniones entre investigadores y empresas o asociaciones empresariales, cierre de 10 proyectos.

**f. Entregables**

- Aplicación informática mejorada.
- Contenidos formativos.
- Webinars de dinamización.
- Informe de seguimiento.
- Folleto y otros materiales de comunicación.

**g. Innotransfer - Cronograma**

Actividad	2022												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
<b>Tarea</b>													
Mejora de la herramienta informática													
Implantación de espacio privado para managers													
Implantación proceso de seguimiento automatizado													
Regularización RGPD													
Fortalecimiento y ampliación de la Red													
Desarrollo de acciones colectivas con managers													
Aproximación a nuevas asociaciones y consultoras													
Acciones de dinamización y fomento de diálogo													
Organización, difusión y ejecución de los webinars													
Cruce de Retos/Propuestas de Solución													
Reuniones de presentación entre matchs													
Seguimiento de la relación													
Refuerzo de la comunicación													
Ampliación de la cobertura a más medios de comunicación													





### C) Justificación de la necesidad

Los valores intangibles, necesarios para la competitividad de las empresas hoy en día, son inherentes en las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana, por lo que resulta imprescindible su estudio y la posible comparación de estas empresas con la totalidad de las empresas del tejido empresarial autonómico. Se propone continuar este Programa para facilitar el desarrollo de medidas adaptadas a las particulares necesidades y requerimientos de esta población empresarial, así como la comparativa con otras empresas de la Comunidad Valenciana, independientemente de su sector, área de actividad o ubicación.

Esta actuación consiste, pues, en el desarrollo de una investigación para continuar caracterizando la actividad empresarial innovadora que se desarrolla en la Comunidad Valenciana, que se realiza mediante una encuesta-cuestionario que debe rellenar cada empresa innovadora. Algunas de las variables que se estudian son: tamaño de la empresa (de acuerdo con los criterios de número de empleados, balance y cifra de negocio), expectativas medias de crecimiento, grado de innovación e internacionalización, áreas y sectores de actividad, forma jurídica, formas de financiación, inversión en I+D+i, tecnologías, productos o servicios que desarrollan o comercializan, propiedad intelectual y/o industrial, etc.

A partir de este Programa se pretende entender la influencia e impacto de estas empresas intensivas en innovación y conocimiento en el desarrollo económico autonómico y la aportación en términos económicos y de empleo al tejido empresarial de la Comunidad Valenciana. Además, el informe resultante del Programa permite la identificación, caracterización y comparación de empresas de base tecnológica, perfil científico o carácter innovador de la Comunidad Valenciana. Tomando como referencia los análisis precedentes, las empresas innovadoras muestran una variada heterogeneidad en cuanto a las áreas y sectores empresariales. El [informe resultante](#) ofrece información valiosa sobre los resultados de las diferentes áreas y sectores empresariales representados, por lo que resulta de utilidad para el sector económico, industrial y de servicios de la Comunidad Valenciana.

### D) Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Desde la rePCV somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad y rendimiento empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de esos factores. Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo cada vez más globalizado - donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado. Las empresas alojadas en los 5 Parques Científicos de la Comunidad Valenciana, en el València Parc Tecnològic, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permite, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que pueden dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

### E) Contenido y alcance

Favorecer el conocimiento, la visibilidad, el crecimiento, la consolidación y la proyección del conjunto de empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana mediante la elaboración y publicación de un informe público (impreso y en formato pdf y cuadro de mando interactivo) que incluye los principales resultados y magnitudes de actividad y rendimiento de las empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana, con el objetivo de poner en valor (de forma agregada, nunca particular) sus capacidades, hitos, dimensión, estructura, tecnologías, etc.

Las conclusiones de este Programa se pueden ampliar al conjunto de la economía valenciana dada la gran diversidad poblacional esperada.

F) Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

1. Contactos y reuniones con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos de la rePCV y entidades relacionadas para la ejecución
2. Búsqueda y selección de una empresa consultora especializada en la elaboración de informes, estudios e investigaciones de mercado similares
3. Búsqueda y selección de una empresa especializada en encuestas e investigación de mercado
4. Búsqueda y selección de una empresa especializada en difusión de la innovación
5. Posible revisión y modificación de la encuesta
6. Trabajo de campo
7. Recepción de resultados por la empresa de encuestación
8. Tratamiento estadístico avanzado y realización del informe
9. Actualización del cuadro de mando integral y página Web
10. Envío del informe a maquetación, artes finales e imprenta de 150 ejemplares
11. Recepción del informe impreso y en pdf digital
12. Difusión y evento de presentación

G) Resultados esperados

En esta cuarta edición del Programa se pretende llegar a la cifra de 1.000 empresas innovadoras encuestadas; en la pasada edición 2022 se consiguieron respuestas de 611 empresas.

H) Hitos y entregables

Como resultado del Programa se generarán los siguientes entregables:

- Informe agregado de resultados.
- Actualización y renovación de la página Web <https://www.pcu.v.es/es/empresas/programa-picei> de acceso al informe de resultados en formato pdf que incluya la actualización de los datos obtenidos en 2022 del cuadro de mando integral desarrollado con herramientas de *Business Intelligence*.

I) Cronograma

ACTIVIDADES/FASES PICEI 2022 (MESES)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Contactos y reuniones con directores y técnicos de los 5 Parques Científicos de la rePCV y entidades relacionadas para la ejecución												
2. Búsqueda y selección de una empresa consultora especializada en la elaboración de informes, estudios e investigaciones de mercado similares												
3. Búsqueda y selección de una empresa especializada en encuestas e investigación de mercado												
4. Búsqueda y selección de una empresa especializada en difusión de la innovación												
5. Posible revisión y modificación de la encuesta												
6. Trabajo de campo												
7. Recepción de resultados por la empresa de encuestación												
8. Tratamiento estadístico avanzado y realización del informe												
9. Actualización y renovación del cuadro de mando integral y página Web												
10. Envío del informe a maquetación, artes finales e imprenta de 150 ejemplares												
11. Recepción del informe impreso y en pdf digital												
12. Difusión y evento de presentación												

## LÍNEA 2: APOYO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

### 2.1.- TECH2BUSINESS : IV Foro Premios rePCV 2022 (Parque Científico Alicante)

#### *a. Descripción del programa*

Los Parques Científicos son elementos de conexión entre el entorno empresarial y las universidades y por su naturaleza de agentes del ecosistema de innovación del territorio, proporcionan apoyo tanto a emprendedores como a empresas innovadoras y de base tecnológica.

Un incentivo que contribuye a la puesta en marcha de iniciativas empresariales innovadoras y que además permite la consolidación de las empresas que están en proceso de crecimiento son los premios que se conceden desde la rePCV en función de un conjunto de hitos conseguidos a lo largo del ciclo de vida de los modelos de negocio de las empresas.

El proyecto "IV Premios REPCV" pretende poner en valor el esfuerzo que realizan los emprendedores y promotores de aventuras empresariales innovadoras y de base tecnológica para conseguir un nicho en el mercado con sus innovaciones.

#### *b. Oportunidad del proyecto*

El proyecto "IV Premios REPCV" enmarcado en la acción 2.1 TECH2BUSINESS de la Línea de Actuación Apoyo al Emprendimiento Innovador, y presentado como proyecto común en el que participarán los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana y miembros de la REPCV (Red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana), tiene como objetivo:

- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de los cinco parques científicos valencianos, así como aquellas empresas exitosas en abordar retos AVI.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito de los cinco parques científicos valencianos.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El objeto específico de esta convocatoria es premiar y reconocer la actividad de las iniciativas emprendedoras y empresariales atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Esta actividad será coordinada por el equipo Parque Científico de Alicante y participarán el resto de parques científicos valencianos. Es una acción ejecutada conjuntamente y en coordinación.

El documento recoge las actividades necesarias para llevar a cabo el proyecto, el cronograma correspondiente y el presupuesto necesario para realizar la segunda Fase.

#### *c. Justificación de la necesidad*

Desde la Red de Parques Científicos Valencianos consideramos necesario realizar este tipo de iniciativas ya que fomentan, por un lado, el espíritu emprendedor del entorno y, por otro lado, contribuye al desarrollo y la consolidación de las iniciativas empresariales surgidas en el ecosistema de los cinco parques científico valencianos. Además, con esta actividad se da visibilidad al esfuerzo realizado tanto por los emprendedores como por los agentes de emprendimiento e innovación valencianos.

#### *d. Contenido, alcance y actividades.*

Las actividades a desarrollar en el proyecto son las siguientes:

1. Revisión de las bases de los IV Premios de las rePCV a partir de las establecidas en la segunda edición y las lecciones aprendidas del proceso.
2. Coordinación con ecosistemas de innovación de la Comunitat Valenciana (REDIT, CEEI, Asociaciones empresariales) para invitar al mayor número de empresas en sus diferentes

- ciclos de vida y ámbitos de actuación.
3. Apertura del período de solicitudes. Comunicación de la convocatoria.
  4. Evaluación de candidaturas.
  5. Celebración acto de entrega de Premios. Difusión de los valores de las empresas ganadoras y “Elevator Pitch”.

Como bases de esta edición, se establecen 3 categorías de premios:

1. Premio a la spin-off.
2. Premio a la start-up.
3. Premio a la colaboración empresa – universidad.

Se concederá un premio y hasta un máximo de dos accésits por categoría. Los premios tendrán carácter honorífico.

El régimen de concesión de estos premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. La propuesta de concesión de los premios competirá a un jurado constituido por el director o gerente (o persona en quien delegue) de cada uno de los cinco parques científicos valencianos, actuará como secretario del jurado el representante del parque científico que en ese momento ostente la secretaría de la Red de Parques Científicos Valencianos (en adelante rePCV).

El proceso de evaluación constará de dos etapas:

- Valoración de las candidaturas en las diferentes categorías en base a la documentación presentada.
- Elevator Pitch (3') por candidato en el que presentará la iniciativa de forma concisa frente al grupo de jueces.

El jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios. El jurado levantará acta de lo actuado, siendo rubricada por todos sus miembros y gozará de publicidad, a los efectos de garantizar la presentación de posibles reclamaciones que serán presentadas en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo estar resueltas en los cinco días siguientes.

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página web de la rePCV cuya dirección es [www.repcv.net](http://www.repcv.net). La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por la rePCV.

### ***I) PREMIO A LA SPIN-OFF***

Dirigido a las empresas, promovidas por PDI, doctores o estudiantes de doctorado, creadas a partir de la explotación de resultados de investigación y que tengan la consideración de spin-off por cualquiera de las universidades públicas valencianas. Estas empresas deberán estar ubicadas o vinculadas con cualquiera de los parques científicos valencianos.

#### **Criterios de evaluación:**

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

### **Presentación de candidaturas:**

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 9 de diciembre de 2022.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico [premiosrepcv@repcv.net](mailto:premiosrepcv@repcv.net). En el asunto se hará constar **“IV edición de los premios rePCV. Spin-off”**

#### **II) PREMIO A LA START-UP**

Dirigido a las empresas innovadoras, promovidas por alumnos o antiguos alumnos de cualquiera de las universidades públicas valencianas, así como startups que hayan tenido éxito en proyectos financiados por la Agencia Valenciana de la Innovación.

#### **Criterios de evaluación:**

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

### **Presentación de candidaturas:**

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 9 de diciembre de 2022.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico [premiosrepcv@repcv.net](mailto:premiosrepcv@repcv.net). En el asunto se hará constar **“IV edición de los premios rePCV. Start-up”**

#### **III) PREMIO A LA COLABORACIÓN EMPRESA – UNIVERSIDAD**

Dirigido a la empresa que participe con cualquiera de las universidades públicas valencianas en programas y/o proyectos de I+D cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación estrecha y continuada de colaboración, así como al desarrollo de la economía valenciana.

#### **Criterios de evaluación:**

- 1.- Número de contratos de investigación y cuantía con cualquiera de las universidades públicas valencianas durante los tres años anteriores a la concesión del premio.
- 2.- Beneficios de esa colaboración para las universidades públicas valencianas y para la sociedad en su conjunto.
- 3.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 4.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

### **Presentación de candidaturas:**

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta el 9 de diciembre de 2022.

Las candidaturas se presentarán por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico [premiosrepcv@repcv.net](mailto:premiosrepcv@repcv.net). En el asunto se hará constar **“IV edición de los premios rePCV. Colaboración empresa-universidad”**.



e. Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Los parques científicos somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de las mismas.

Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado.

Las empresas alojadas en los 5 parques científicos de la Comunidad Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

f. Comunicación de los resultados

La rePCV se compromete a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La rePCV, podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autor y no a los organizadores de la convocatoria.

Los mecanismos utilizados para la difusión de los resultados son: página web, Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), notas de prensa para medios locales o medios especializados, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así como documentos multimedia (videos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido entre grupos de investigación y las empresas participantes en el proyecto.

g. CRONOGRAMA

Periodo	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12
Coordinación y Seguimiento												
Coordinación con ecosistemas de innovación												
Apertura del periodo de solicitudes y comunicación de la convocatoria												
Cierre de la convocatoria												
Evaluación y selección de las empresas ganadoras												
Acto de entrega de premios												

### Acciones individuales PCA

#### LINEA 1: IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, TECNOLOGÍA y TALENTO ENTRE UNIVERSIDAD-EMPRESA

En esta primera línea se recogen las acciones a desarrollar para el impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa. La línea implica dos principales acciones que, a su vez, se nutrirán de diversas actividades, cuyo enfoque se plantea más adelante.

La primera acción, llamada Transferboost, incluye diversas actividades y proyectos de transferencia de tecnología e investigación en los que se implica directamente a empresas, talento innovador, investigadores, la universidad y otros agentes del sistema de innovación tanto provincial como regional. La segunda acción, llamada Innomap, se enfoca al estudio del territorio e identificación de empresas innovadoras que puedan ser generadoras y receptoras de nuevos proyectos de innovación e impulsoras del cambio de modelo productivo.

<b>ACCIÓN 1.1 TRANSFERBOOST</b>	1.1.1 TRANSFERENCIA 360
	1.1.2 LANZADERA DE TALENTO
	1.1.3 RETOS PCA
	1.1.4 INTERNATIONAL TRANSFER
	1.1.5.- OTRAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN e INNOVACIÓN EMPRESARIAL
<b>ACCIÓN 1.2 INNOMAP</b>	1.2.1.- INNOMAP –OPORTUNIDADES DE INNOVACIÓN

#### a. Impacto y aspectos novedosos

Las acciones planteadas en el marco de la línea 1 radican en el desarrollo de una serie de acciones que permitan promover e impulsar la transferencia del conocimiento y tecnología que se genera en la Universidad hacia las empresas, así como la generación de la investigación desde la demanda del territorio hacia la Universidad, para potenciar la innovación de forma bidireccional. Algunas de ellas ya iniciadas el año pasado y otras presentan novedades ya sea en contenido o en formato. Con el desarrollo de estas acciones, la FPCA pretende generar el mejor entorno para la innovación y la transferencia de conocimiento en la provincia, así como convertirse en el agente determinante en el cambio de modelo productivo; un modelo basado en la innovación impulsando negocios competitivos de base tecnológica e intensivos en conocimiento. Se espera que el desarrollo de estas acciones potencie y facilite la innovación, la transferencia de conocimiento y el talento generado en la Universidad en las empresas.

En su papel de generador de negocios innovadores, la FPCA participa directamente en los proyectos de transferencia y creación de spin-offs y/o empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Alicante, lo cual es, en sí mismo, un aspecto innovador ya que las empresas que surgen desde la investigación en la Universidad son apoyadas en el caso de que efectivamente conlleven una innovación o nueva tecnología implícita en el proyecto empresarial. Otro aspecto a tener en cuenta es la capacidad de abordar y plantear soluciones a grandes retos de nuestra

región y del tejido económico. La resolución de problemas estratégicos sin duda tiene un impacto muy reseñable. A su vez, la transferencia de talento en un sentido amplio es un término innovador que incorporamos en este apartado, ya que no se contempla únicamente el talento que emana de los resultados de investigación, sino de estudiantes, egresados y profesionales que fluyen entre el mundo universitario y el empresarial. Un ejemplo reseñable, aunque no único, en este entorno son los doctorados industriales.

También es importante destacar el planteamiento colaborativo con otras entidades que se mantiene desde la FPCA, siendo un enfoque novedoso que permite ejecutar las acciones de la forma más eficiente posible. Este carácter colaborativo también se expande al territorio, tanto a través de otras instituciones como incluso contando con las sedes universitarias de la UA, optimizando así recursos disponibles. Este planteamiento estratégico, a su vez, evita la duplicidad de los recursos a emplear, logrando economías de escala y colaboraciones complementarias y sinérgicas.

#### *b. Transferencia de los resultados*

Con el desarrollo de estas acciones básicamente se persigue impulsar la transferencia de talento, conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa. Los beneficiarios de las acciones son, por un lado, las empresas innovadoras (tanto nuevas como existentes), que podrán aprovechar directamente esta acción y, por otro, los grupos e institutos de investigación implicados en proyectos concretos. Igualmente, se impulsa la generación de talento innovador y emprendedor a través de programas de interacción estudiantes-egresados-empresas-investigadores. Además, para el desarrollo de las actividades se promoverá la cooperación con otros agentes de innovación. Lógicamente, la participación de estos colaboradores redundará en beneficio del ecosistema FPCA y de la región en general.

En este sentido, se prevé que los resultados alcanzados por la consecución de las acciones propuestas puedan difundirse, por un lado, entre las empresas y otros agentes beneficiarios e implicados directamente en las acciones o proyectos concretos, pero también entre las empresas innovadoras, investigadores y demás agentes del ecosistema innovador valenciano con el objetivo de impulsar el camino hacia la transformación del tejido empresarial de la región.

#### *c. Comunicación de los resultados a empresas*

Como se ha comentado en el apartado anterior, ciertos resultados de las acciones resultan en sí material de difusión, que lógicamente se comunicará ampliamente, realizando un particular énfasis en los grupos de interés, que son las por supuesto las empresas innovadoras, pero también las universidades y el resto de agentes del sistema valenciano de innovación. Además, se reforzará la comunicación con medios especializados y generalistas, así como a través de redes sociales. Lógicamente el desarrollo de estas acciones de comunicación lleva asociada la consiguiente partida presupuestaria.

#### **Acción 1.1 TRANSFERBOOST**

Esta primera acción persigue los siguientes objetivos: el estímulo de la oferta tecnológica, la identificación de oportunidades, la promoción de talento y la activación y acompañamiento de proyectos concretos de investigación aplicada entre investigadores y empresas vinculadas a la FPCA. Para la consecución de estos objetivos, desde la FPCA se combinarán acciones genéricas de estímulo de proyectos innovadores así como acciones específicas enfocadas a las áreas de prioridad estratégica regional/global como agroalimentación, automoción y movilidad sostenible, economía circular, salud, tecnologías habilitadoras, emergencias y hábitat sostenible y persiguiendo siempre un apalancamiento en el sistema de ayudas públicas a la innovación empresarial, con especial énfasis en financiación de la UE, nacional y autonómica.

A continuación, se exponen las acciones/actividades concretas que la FPCA desarrolla en el marco de la acción de Transferboost:

### 1.1.1. TRANSFERENCIA 360

El objetivo de esta acción es facilitar y apoyar la transferencia del conocimiento generado en la UA y en otras entidades a las empresas como forma de transformar el tejido empresarial, promoviendo una fluida integración entre las empresas, la UA y otras universidades, los Institutos Tecnológicos, así como con otros Parques Científicos con el objetivo de fomentar la transferencia de conocimiento.

Para desarrollar el objetivo se pondrán en marcha varias acciones con distintos formatos:

- Labor continuada de matching entre empresas y grupos de la UA (dinámicas pull) que se realizará en colaboración con la OTRI y su portal InnoUA.
- Matching: Generación de proyectos de innovación y encuentros entre empresas y entidades sinérgicas, como continuación de la acción común con la rePCV. Aprovechando las acciones realizadas y resultados obtenidos, intensificando el seguimiento de las expresiones de interés y las acciones de matching entre empresas de la FPCA y grupos de investigación. Asimismo, se contará con la colaboración de diversas entidades con las que la FPCA tiene relación (tales como AEBA, FEPEVAL, ITI, AEBA, Torrejuana, AIJU, AITEX, Alicantec, Alicante Futura, Jovempa, Distrito Digital, ELLIS, INVAT·TUR, HOSBEC, ADL, ITENE, AVEP, UEPAL, entre otras), en sectores verticales y horizontales (por clasificación por sectores, así como por temáticas relacionadas con la RIS3CV y los ODS, matching con polígonos, o sectorial con ITI).
- Técnicos de la FPCA vienen desarrollando esta labor de matching personalizado para empresas que manifiestan intereses en proyectos de innovación en colaboración con otras entidades, ya sean otras empresas vinculadas como externas que pueden actuar como tractoras o entidades de innovación que también promuevan proyectos.
- Por otra parte, se promueven oportunidades de difusión de resultados y casos prácticos de éxito que, a su vez, generan nuevos contactos y oportunidades que se canalizan desde la FPCA.
- Organización por parte de la FPCA de Foros y Jornadas de transferencia, de temática variada (con carácter vertical), tratando de conectar grupos de investigación y empresas, tanto de la FPCA como otras empresas y entidades, incluyendo institutos tecnológicos, o asociaciones empresariales y otras entidades (como hospitales o asociaciones empresariales), así como colaboración en la organización y participación en jornadas de transferencia que organicen otros agentes de innovación del entorno.
- Intensificación de la interacción y contacto con diferentes Institutos Tecnológicos o de investigación de la región y las distintas Unidades Científicas de Innovación Empresarial (UCIEs) de la AVI en las universidades, como es Ars Innovatio- ubicada en la Universidad de Alicante-, así como otras entidades de investigación y universidades valencianas, especialistas en materias diferentes y pueden ser sinérgicas con las empresas y entidades cercanas a la FPCA.

### 1.1.2. Lanzadera de Talento

El objetivo de esta acción es fomentar el talento en su sentido más amplio, facilitando el acceso de las empresas innovadoras al talento generado en la UA a través de las siguientes acciones:

- Desarrollo de acciones informativas que promuevan convocatorias (a distintos niveles: local, autonómico o nacional) de incorporación de Doctorados Industriales en empresas, como motor de desarrollo en inversión en I+D+i de las empresas valencianas.
- Acciones que promuevan programas de prácticas en empresas por parte de estudiantes, desarrollo de Trabajos Fin de Grado (TFG) o Trabajos Fin de Master (TFM), entre otros. Concretamente, se desarrollarán iniciativas encaminadas a que los alumnos de la UA

puedan realizar sus TFG/TFM sobre casos prácticos propuestas por empresas, para favorecer, por un lado, la captación de talento por parte de las empresas y por otro, la aproximación de los alumnos al mundo empresarial. Además, se contará con un programa de prácticas en empresas vinculadas al PCA que tenga como principal labor la I+D+i Promoción del empleo e incorporación de talento en empresas innovadoras.

En este sentido, en 2021 se inicia un programa exclusivo para empresas vinculadas a la FPCA con el objetivo de fomentar la colaboración entre empresas y Universidad y facilitar la gestión de talento con los distintos másteres oficiales impartidos en la Universidad de Alicante.

El programa favorece la posibilidad de que estudiantes de estos másteres puedan realizar sus prácticas en las empresas vinculadas al parque, o que estas empresas puedan proponer la realización de TFM aplicados o una combinación de ambas acciones de una manera coordinada con los responsables de cada uno de los másteres.

### 1.1.3 Retos PCA

Desarrollo de una serie de acciones encaminadas a la resolución de retos estratégicos que planteen las empresas innovadoras y demás agentes de la innovación y que se enfoquen en incentivar la generación de ideas y desarrollo de nuevos proyectos, s tales como:

- Labor continuada de detección de retos, ya sea de manera sistemática (encuestas, fotos, estudio de mercado, etc.) o informal (interacciones “espontáneas”) con empresas del entorno FPCA.
- Coorganización junto con la UA y otros agentes de programas específicos encaminados a la resolución de retos tecnológicos y científicos. En cuanto al formato de estos programas, señalar que se pretende incentivar la participación de alumnos o egresados de las Universidades Públicas Valencianas con el objetivo de dar soluciones a los retos planteados por empresas innovadoras para resolver problemas que puedan encontrar en sus organizaciones. De esta forma, se pretende poner en valor el talento generado en el ámbito de las universidades públicas valencianas y la interacción con empresas innovadoras.

En este sentido se organizará la tercera edición del **CIENCIATHON**. Se trata de un evento dirigido principalmente a alumnos o egresados de la UA en el que se propondrá la resolución de retos científico - tecnológicos. Este evento pretende ser absolutamente multidisciplinar, acogiendo participantes de cualquier titulación de las impartidas en la UA, a los que les apasionen las nuevas tecnologías y tengan inquietudes científicas.

En el evento, además de la Universidad de Alicante colaboran empresas vinculadas al parque tanto científicas como tecnológicas. Profesionales de todas ellas serán los encargados de mentorizar los equipos y de ser el jurado que elegirán los destinatarios de los distintos premios.

También se participará en **GENNERA**, iniciativa promovida por el Centro de Empleo de la Universidad de Alicante, en colaboración con la FPCA, que busca crear un espacio de innovación estratégica entre empresas referentes de la provincia y estudiantes y egresados de la propia Universidad.

A través de GENNERA, las empresas participantes definirán y trasladarán, a los estudiantes y egresados, los grandes retos estratégicos a los que se enfrentarán en los próximos años. Los participantes, tras recibir una formación específica y práctica, crearán grupos de trabajo para la generación de soluciones y escenarios de oportunidad dirigidos a los retos lanzados por las empresas.

Igualmente, la FPCA participa en la organización de “**Hackea tu destino**”, un hackathon que se celebra en Torrevieja para resolver los retos de los destinos turísticos inteligentes en colaboración con la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Torrevieja.

Por último, cabe señalar que la FPCA colaborará con la organización de **GameJam Alicante**, un evento en el cual varios grupos desarrollan un videojuego en una cantidad limitada de tiempo, en base a un tema determinado.

- Organización de jornadas/encuentros de “Matching” entre investigadores/científicos y empresarios, con el objetivo de generar proyectos que den respuesta por parte de las unidades de investigación a las necesidades planteadas por las empresas. La organización de estas jornadas se realizará tanto con empresas que forman parte del ecosistema de la FPCA como con otras empresas tractoras no sólo del entorno cercano sino también nacionales o internacionales.
- Promoción de encuentros de empresas que pertenezcan a parques científicos con otros agentes, empresas ubicadas en polígonos, asociaciones empresariales o institutos tecnológicos.
- Promover participación en plataformas de innovación abierta y foros de transferencia propios y externos, para fomentar el desarrollo de negocios innovadores

#### **1.1.4 International Transfer Internacionalización**

Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y fomentar la participación de las empresas en proyectos internacionales de transferencia de conocimiento que contribuyan a su expansión. En este sentido, se plantean las siguientes acciones:

- Colaboración con otros Parques Internacionales a través de acuerdos de colaboración y creación de consorcios, con el objetivo de fomentar la interacción y matching entre empresas del entorno FPCA y las suyas.
- Se propone la creación y desarrollo de un encuentro de innovación abierta o posibilidades de encuentros online (con enfoque y ámbito internacional) para promover proyectos de innovación internacional desde la FPCA, a demanda de las empresas y en colaboración con las redes de parques científicos y tecnológicos con los que la FPCA ya viene manteniendo relaciones de colaboración (APTE, IASP, red Iberoamericana, por ejemplo)

Cabe mencionar que desde la FPCA se colabora activamente con la red EEN-SEIMED, con la Subdirección de Proyectos Internacionales de I+D+i de la UA y la Oficina de Gestión de Proyectos Internacionales de la UA, todos ellos expertos en convocatorias tanto de fondos de investigación como de innovación y un canal para la búsqueda de socios internacionales. Se prevé la organización de Jornadas informativas de fondos y difusión de convocatorias y proyectos internacionales en los que participa la UA, unidades de investigación y otras, especialmente cuando dan cabida a oportunidades para empresas innovadoras.

#### **1.1.5 Otras acciones de difusión de resultados de investigación, tecnología, innovación empresarial y aplicaciones**

De manera complementaria a las acciones explicadas en esta línea de Transferboost, se propone realizar acciones para la difusión de los resultados de investigación que se produzcan tanto en el ámbito de la UA como especialmente en el de las empresas innovadoras que son susceptibles de generar interacciones innovadoras o proyectos de cooperación en investigación. Estos elementos de difusión de resultados que abarcan desde brochures en temáticas/sectores de interés, hasta material audiovisual y cápsulas/píldoras/charlas inspiradoras de información relevante, disruptiva y sobre temas de futuro en distintos formatos. Parte de estos materiales serán base para la parte pública del llamado Banco de Soluciones (explicado más adelante en más detalle) que pretende ser una fuente de conocimiento compartido y de difusión de las tecnologías disruptivas e innovadoras sobre la que pivota el desarrollo de las empresas de la FPCA y otras alrededor, como forma de impulsar el emprendimiento innovador, además del desarrollo empresarial.

Este material también será una fuente de información para compartir en el apartado de estímulo al emprendimiento innovador y a la consolidación empresarial al compartirlo en el llamado Banco de Soluciones o en elementos de difusión como el boletín informativo- newsletter de la FPCA o a través de la difusión en redes sociales donde la FPCA tiene una fuerte presencia, y en medios especializados, así como medios generalistas.

Además, se propone realizar acciones de difusión de la innovación a través de la promoción de acciones que supongan una aplicación al mundo real de las tareas que se realizan a nivel de investigación e innovación, especialmente empresarial. También, se promoverán encuentros o

charlas que puedan servir de fuente de inspiración enfocada en temáticas de especial relevancia (i.e ODS) a través de la participación de invitados con experiencia en la materia (incluyendo a las empresas de la FPCA, entre otras).

Como acción novedosa para este año, se propone la puesta en marcha de un blog para intensificar la difusión de los resultados investigación, tecnología, innovación empresarial y sus aplicaciones. Se pretende poner en valor la innovación de que se desarrolla en el ecosistema del PCA, creando un paraguas que recoja estas entradas quincenales en el blog y que sirvan de "informativo periódico" sobre el parque y las novedades o capacidades de las empresas que lo conforman. Además de la generación de un blog del PCA se prepararán entregables en formato variado (vídeos, fotografías, artículos, entrevistas, etc...).

#### Acción 1.2. Innomap – Oportunidades de Innovación

En línea con los objetivos de crecimiento y expansión del ecosistema FPCA para fomento de la innovación y transferencia de conocimiento desde todas las perspectivas, se hace necesaria la interacción con otros actores y agentes de innovación del territorio, así como la detección y cooperación con empresas tractoras que puedan generar interés y desarrollo de negocio para las empresas de características propias como las *spin off* y las *startups* vinculadas al ámbito FPCA y universitario.

En los últimos ejercicios ya se ha ido desarrollando una importante labor de identificación de agentes y posibles colaboradores de la FPCA, así como la promoción de acciones de transferencia y se han formalizado convenios de colaboración con entidades de distinta índole como institutos tecnológicos, asociaciones empresariales e incluso entidades públicas del entorno.

Con el objetivo claro de ir generando más ecosistema e interacción con el territorio, esta línea de trabajo debe continuar, especialmente en dos vertientes:

- por un lado, seguir identificando e interactuando de forma continua con otras entidades ya sean públicas o empresas privadas, que puedan ser sinérgicas tanto con la FPCA como con las empresas vinculada y, en su caso, puedan actuar como tractoras y,
- por otro, llevar a cabo acciones concretas en el marco de los convenios de colaboración para la generación de proyectos en el marco de las actividades explicadas anteriormente en transferencia, talento, etc. involucrándoles para la capitalización de resultados positivos en ambas partes.

En este sentido, se contempla la generación de encuentros y presentaciones directas del ecosistema FPCA en diversos entornos externos que se identifiquen como oportunidades de innovación y acciones privadas de *matching* entre la FPCA y otros agentes.

En concreto, desde 2020 se vienen formalizando convenios con Institutos tecnológicos y asociaciones y otros contactos, y durante 2022, por un lado, se terminarán de formalizar algunos cuyo trabajo se ha venido avanzando en 2021 y, por otro lado, se seguirán intensificando las relaciones con otros agentes. Así como la firma de una alianza estratégica entre la Autoridad Portuaria de Alicante, la Universidad de Alicante y la FCPA. Con todo esto, se pretende continuar con esta labor para que otros agentes económicos y empresas se acerquen al sistema innovador FPCA.

La tarea continúa en acciones de relaciones para la generación de oportunidades de colaboración y proyectos de innovación en cooperación, tanto surgidas de INNOTRANSFER como de demandas directas entre agentes.

## LINEA 2: APOYO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

### Acción 2.1.- TECH2BUSINESS

En esta línea de trabajo se presenta un conjunto de acciones que persigue impulsar la creación y consolidación de tejido empresarial innovador y de base tecnológica y/o intensivo en conocimiento que puedan presentar oportunidades de negocio como parte del cambio del sistema productivo hacia negocios competitivos.

Igualmente, son acciones que se orientan a la dinamización de la relación de este tipo de empresas con el sistema de investigación de las universidades públicas valencianas.



En este sentido, se desarrollarán actividades de promoción de la creación y consolidación de *spin-offs* y empresas innovadoras y se prestarán servicios de apoyo en aspectos de relevancia para los proyectos empresariales innovadores, como por ejemplo: desarrollo del modelo de negocio, propiedad industrial e intelectual, la constitución del equipo, la gestión empresarial, estrategia, el acceso a financiación y la capacitación en tecnologías habilitadoras para la nueva economía, así como la internacionalización.

En el marco del entorno cercano y más allá, en conexión con el territorio, también se prevén acciones que estimulen el conocimiento y fomenten el lugar de pensamiento de reflexión estratégica conjunta, donde compartir ideas, conocimiento, nuevos sistemas de gestión, incorporación de tecnologías habilitadoras, etc.

Los programas de acción se enfocan, por un lado, a la creación y desarrollo del negocio de empresas innovadoras, y por otro a la consolidación de recursos necesarios para el conjunto de actores vinculados al parque.

Por otra parte, otro grupo de acciones pretenden dotar a las empresas de otros estímulos de crecimiento y fomento de la transferencia de conocimiento e impulso para la adaptación de nuevas tecnologías habilitadoras y otros sectores, con el ejemplo propio, es decir, que el propio parque se constituya como un laboratorio de ideas y experiencias piloto para luego aplicar a las empresas, según sus necesidades y retos particulares.

<b>Acción 2.1 TECH2BUSINESS</b>		
	2.1.1.	IDEAS AND BUSINESS
	2.1.2	STARTUP INNOVATION
	2.1.3.	BANCO DE SOLUCIONES
	2.1.4	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES

En el marco de acciones que impulsen el desarrollo empresarial y considerando que las empresas pueden estar en diferentes fases desde etapas de constitución de una EBT, a etapas más avanzadas en la consolidación empresarial, bien empresas en fase scale-up o empresas con una actividad muy consolidada.

### 2.1.1 Ideas and Business

Esta acción se llevará a cabo en estrecha relación y coordinación con la Universidad de Alicante y especialmente en el marco de su programa denominado *ua:emprende*, a través de acciones que favorezcan el surgimiento de proyectos innovadores en general y de EBT en particular y de acciones posteriores de mentorización de esos proyectos innovadores que se encuentran en fases incipientes de su desarrollo.

Concretamente se desarrollarán las siguientes actividades:

- Apoyo tanto en la maduración de ideas, como en el surgimiento de proyectos empresariales y en las fases posteriores a través de un acompañamiento y apoyo en su consolidación empresarial.
- Sensibilización en materia de emprendimiento innovador mediante promoción y organización de premios y reconocimientos, entre otros.
- Programa de Mentores: En colaboración con el programa UA Emprende de la UA, se orienta principalmente a investigadores y estudiantes con vocación emprendedora, así como empresas de reciente creación o emergentes. Se persigue el objetivo de apoyarles en la maduración de la idea bajo la perspectiva de mentores, colaboradores del programa, que a través de su experiencia previa y conocimientos ayudan en validación de idea y planteamiento del plan de negocio para el emprendimiento. Para esta actividad

se cuenta, no sólo con el personal propio de la FPCA sino con un grupo de empresarios o expertos, colaboradores externos (mentores) que participan en actividades enfocadas a la maduración de proyectos que tengan potencial y sean susceptibles de desarrollo empresarial. Para la incorporación de estos mentores se contará con la colaboración de la Universidad de Alicante a través de su Universidad Permanente, así como de empresas de la FPCA y otros colaboradores.

- **Emprendimiento de Futuro:** colaboración con la UA y otras instituciones en actividades y encuentros que promuevan el surgimiento, incubación y aceleración de proyectos empresariales, vinculados al mundo universitario y enfocados a negocios que se consideran relevantes, según las tendencias globales y tecnologías disruptivas, como puede ser transformación digital, la industria 4.0, la inteligencia artificial, etc. El objetivo perseguido es la creación de empresas sostenibles y escalables.
- Otras acciones de impulso al emprendimiento innovador tales como: la participación en reconocimientos o la organización de talleres conjuntos para la generación y maduración de ideas innovadoras.

### 2.1.2 Startup Innovation

Como ya se ha comentado, la FPCA persigue entre sus fines, contribuir al desarrollo económico de la Comunitat Valenciana, mejorando la competitividad de la empresa y el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico y de la innovación. Además, fomenta el establecimiento de sinergias entre la Universidad de Alicante y las empresas, impulsando la transferencia de los resultados de investigación desde la universidad al tejido empresarial. En este sentido, se facilita el desarrollo de las empresas vinculadas directamente al PCA y su interacción con otras del territorio que puedan promover la innovación.

Desde la FPCA propone el desarrollo de un programa de acompañamiento e impulso al desarrollo empresarial de las jóvenes empresas innovadoras con el fin de impulsar su crecimiento. Las empresas son complejas y la gestión de esta es dinámica y cambiante. Los perfiles técnicos que forman parte de las empresas hacen necesario este acompañamiento desde varios aspectos de la gestión empresarial, aportando a los emprendedores un mayor conocimiento y oportunidades de crecimiento.

El *Programa Startup Innovation* se dirige, por un lado, a empresas que se encuentran en una fase incipiente, recién constituidas o con poca antigüedad, con acciones de acompañamiento para favorecer la sostenibilidad, considerando además que son empresas de naturaleza innovadora, con una vocación de transferencia de investigación y de talento que conviene seguir favoreciendo. Por otro lado, más bien dirigido, pero no cerrado, a empresas con mayor grado de madurez, y se promoverá el acercamiento de la Universidad haciendo hincapié en la promoción de colaboraciones con grupos de investigación o con otras empresas (en muchas ocasiones de un perfil “startup”) con los que puedan surgir sinergias.

En efecto, atendiendo a los distintos grados de madurez de las empresas desde la constitución como empresas de base tecnológica o startup hasta la fase de consolidación, las necesidades y oportunidades pueden ser diferentes. Por este motivo, se plantean acciones de contenido variado, enfocadas a distintos momentos de la vida de las empresas pero que, en algunos casos, la temática puede ser relevantes tanto si se es una empresa de reciente creación como si es empresa en fase de consolidación.

Algunas de las actividades contempladas en este apartado incluyen:

- Asesoramiento continuado y realización de talleres relacionados con el desarrollo empresarial, estrategia y oportunidades (Se combinará el formato presencial con el virtual).
- *Mentoring* dirigido a empresas, a través de un trabajo y acompañamiento a los promotores de la empresa y, en su caso, al equipo de investigación, apoyándoles en los primeros pasos del negocio con objetivos concretos, en colaboración con profesionales y expertos en diferentes materias.

Por la importancia que tiene la FINANCIACIÓN, esta temática se contempla como una acción diferenciada. En efecto, una vez enfocado el plan de negocio y los primeros pasos en el PCA, las empresas necesitan un acompañamiento diferente, enfocado a servicios de valor añadido

que apoyen e impulsen su desarrollo comercial. Temas como la estrategia comercial, *networking* de su sector de actividad y especialmente la financiación, son temas necesarios.

El modelo de trabajo que inicialmente se ha planteado es una actividad mensual sobre una temática concreta incluyendo:

1. Jornada técnica y práctica a cargo de profesionales expertos en la materia.
2. Resolución de dudas particulares de las empresas con el técnico ponente y posterior acompañamiento por parte de los técnicos de la FPCA para la aplicación práctica de los contenidos.

En este sentido se plantean actividades que provean de información y oportunidades concretas a las empresas, como son:

1.- **TALLERES** enfocados a temáticas prácticas y necesarias para las empresas, para la implementación de métodos de gestión empresarial en diferentes áreas de manera que ayuden a la profesionalización de las empresas. Por ejemplo, pueden versar desde la importancia del Plan de Negocio o la propuesta de valor a la estrategia comercial, el producto mínimo viable, planificación financiera y de tesorería, o incorporación de personal investigador o no, incentivos fiscales a la I+D+i, Obtención del sello de PYME Innovadora, cómo preparar propuestas de I+D+i, etc. Otras pueden tener por temática, útiles herramientas de desarrollo profesional de los emprendedores como liderazgo, *team building* o trabajo en equipo y *networking*, marca personal, acceso a financiación, etc.

2.- **JORNADAS o ENCUENTROS** en el ámbito de la FINANCIACIÓN especialmente. Dada la recurrencia y especial condición de las empresas de base tecnológica se prevén actividades para acercar la financiación e inversores privados potencialmente interesados en conocer proyectos y empresas innovadoras; tanto en conjunto en jornadas públicas como en el acompañamiento técnico particular, según las necesidades y momento de madurez de las empresas.

En el ámbito de la financiación, la FPCA participa entre otras, en la Plataforma VINCLE CAPITAL, que agrupa a diversos inversores privados, tipo *business angels* y diversos actores que aglutinan empresas y programas de innovación como otros parques científicos.

Por otra parte, desde la FPCA se mantiene contacto directo con algunos inversores. En este sentido en 2020 se firmó un acuerdo de colaboración con FELLOW FUNDERS, fondo de inversión y plataforma de *crowdfunding* para la búsqueda de inversión privada y se tomó contacto con otros fondos de inversión tanto genéricos que invierten en I+D, como con otros fondos de inversión especialistas en spin off como "*Impulse to grow*" o con intereses en proyectos en fase semilla como *Wanaseed*, por ejemplo. En 2021 se formalizó un acuerdo de colaboración con ELRIM PARTNERS, S.L. para potenciar el asesoramiento empresarial entre las empresas innovadoras vinculadas al PCA con el fin de apoyar su financiación y organizar jornadas de asesoramiento y coaching empresarial.

Asimismo, se promueve la participación de las empresas según sus intereses en convocatorias de fondos en búsqueda de proyectos como por ejemplo los fondos de Clave Mayor FOODTECH o de *Eatable* como *SPAIN Techfood* y otros similares. Además, se prevé firmar nuevos acuerdos de colaboración con entidades de financiación privada.

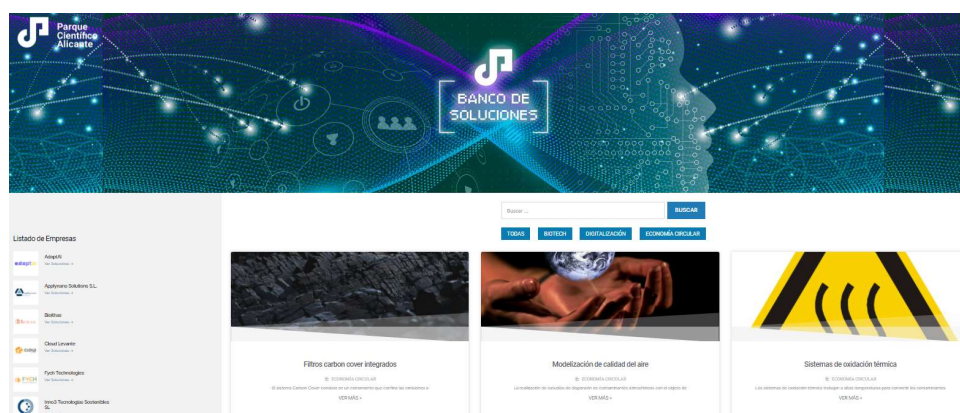
Para la realización de las actividades englobadas en el programa *STARTUP Innovation*, además de los recursos técnicos y la colaboración de expertos externos, la FPCA cuenta con valiosos recursos, entre los que destaca un espacio dinámico que denominamos **Innospace**. Este lugar constituye un espacio de trabajo colaborativo en el que se promueve y genera el encuentro e interacción entre empresas de distinto perfil, investigadores, alumnos e instituciones y persigue lograr un intercambio fluido de ideas entre todos ellos y genera relaciones personales que luego desembocan en colaboraciones concretas.

En el año 2022 además, está prevista la apertura del nuevo **EDIFICIO CCE**, en el que se podría plantear desarrollar, si la pandemia lo permite, otros formatos de jornadas más interactivas o de mayor duración.

### 2.1.3 Banco de soluciones PCA

Más allá de la web de presentación de la FPCA y sus servicios, el banco de soluciones (en adelante Soluciones PCA) se plantea como una herramienta donde dar a conocer las ofertas y servicios directos de las empresas FPCA, que sirva como rincón EU o de información Internacional que ayude a detectar oportunidades de negocio internacional, búsqueda de socios en consorcios para proyectos europeos, aulas taller o píldoras formativas. Para ello, se ha puesto en marcha un portal llamado BANCO DE SOLUCIONES PCA (<https://uaparc.es/soluciones/>), y en el que las empresas vinculadas pueden subir sus soluciones innovadoras para compartirlas con cualquier empresa que se pueda interesar en ellas. Este portal de carácter dinámico será actualizado con las aportaciones de las empresas y posteriormente servirá como herramienta divulgativa orientada a la promoción del proyecto entre entidades representativas del sector empresarial.

Soluciones PCA puede ser una plataforma de visibilidad y difusión tecnológica, donde se puede compartir el conocimiento generado en las empresas FPCA a través de presentaciones y demostradores virtuales de sus tecnologías y avances en la creación de productos, así como otras acciones de transferencia tecnológica en continuidad con las otras actividades de transferencia.



Para la elaboración y diseño de este portal, el personal de la FPCA ha hecho un trabajo de recopilación de la información relevante de la información a través de la elaboración de una serie de fichas para su cumplimentación por parte de las empresas vinculadas a la FPCA. El contenido de esa ficha se ha compartido en la web diseñada, donde cada empresa puede dar difusión a los servicios y productos que ofrecen, siendo todas ellas, soluciones científico tecnológicas con un marcado componente innovador.

Complementariamente al diseño de esa web, se han realizado grabaciones para que nuestras empresas vinculadas den a conocer sus soluciones científicos- innovadoras.

En línea con la experiencia de PCA y el creciente número de empresas en el campo de las tecnologías habilitadoras, se contempla un espacio para compartir información relevante en transformación digital y tecnologías disruptivas, así como oportunidades específicas en este ámbito. En esta línea, además, se viene participando en varios proyectos promovidos por APTE como la plataforma DISRUPTIVE, que puede propiciar proyectos interesantes y bancos de pruebas para la aplicación de tecnologías disruptivas como Blockchain, 5G, etc. entre diversos agentes y parques científicos y tecnológicos.

En función de la demanda y utilización de los contenidos por parte de los usuarios se podrá ir ampliando la oferta de las herramientas que se vayan incorporando para generar valor en las distintas temáticas.

#### 2.1.4. Programa de identificación de proyectos innovadores

Se trata de un programa dirigido a científicos, profesores, estudiantes o emprendedores de base científico tecnológica que tiene por objetivo identificar ideas y oportunidades, con el objetivo de validar equipos e ideas comerciales, promover la creación de Startups tecnológicas, así como

encontrar un modelo de negocio repetible y escalable, que permita a los emprendedores construir una empresa con mucho menos dinero y en menos tiempo que con los métodos tradicionales.

Por parte del PCA para promover la participación, se realizará un llamamiento a la comunidad emprendedora e innovadora vinculada a la Universidad de Alicante y a la provincia de Alicante. El programa consistirá, en la realización de una serie de workshops para promover ideas de negocio, basados en el *Candy Innovation Model*, en el que se trabajarán retos, ideas, prototipos y *pitchs* ante jurados de selección.

Para el desarrollo de este programa, el PCA se apoyará en la Universidad de Alicante (a través de ua:emprende) así como en la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE).

### **Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar**

Los programas planteados en su conjunto en el marco de la línea 2 van a servir para provocar la interacción entre los participantes, eminentemente empresas innovadoras, emprendedores y agentes de promoción de la innovación de la provincia y resto de la Comunidad Valenciana, de forma que puedan surgir sinergias y posibilidades de colaboración entre ellos; con el objetivo de potenciar la consolidación de las empresas innovadoras.

Además, el hecho de que las empresas puedan acceder a distintas fuentes de financiación y participar en proyectos europeos o acudir a proyectos de transferencia y retos internacionales, redundará en beneficio de las empresas innovadoras de cara a lograr su consolidación y expansión. El desarrollo y la internacionalización de las empresas repercutirá a su vez en una imagen positiva de la FPCA y la propia Universidad, así como de todo el sector público en general, como entes útiles y valiosos en la promoción de la innovación, la creación de puestos de trabajo, el desarrollo socioeconómico y el bienestar social. Actuando de esta manera se mejorará la visibilidad del ecosistema de innovación de nuestro entorno, transmitiendo una imagen positiva del mismo. Por otra parte, los programas proveen a las empresas de soportes de valor añadido para su propio desarrollo, pues se brindan como herramientas de conocimiento para la concepción y desarrollo de nuevas ideas o nuevos ámbitos de actuación para las empresas, así como elementos de inteligencia competitiva que pueden aportarles conocimientos para ayudarles en la toma de decisiones, al tiempo que les impulsan a la innovación no sólo en el negocio propiamente dicho sino también en sus modelos de gestión. Por otro lado, desde la FPCA se realiza una importante labor de difusión y comunicación de las acciones planteadas para dar a conocer los programas antes, durante y después de las acciones concretas, intentando llegar al mayor público objetivo posible y lograr un mayor alcance de la actuación. Se hará un especial hincapié en aquellos resultados que promueven el intercambio de conocimiento y transferencia de tecnología y talento, así como la interacción universidad-empresa, que son los objetivos principales de las acciones.

Igualmente, se persigue difundir los resultados obtenidos en muy diversos ámbitos, como una forma de proyectar una imagen positiva de la FPCA como agente promotor de la innovación y determinante en el cambio de modelo productivo, así como parte del sistema valenciano de innovación.

**PRESUPUESTO**

<b>PRESUPUESTO FPCA CONVENIO AVI NOMINATIVA</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
<i>Personal</i>	225.000 €
<i>Contratos de investigación</i>	9.000 €
<i>Servicios Externos consultoría y asistencia técnica</i>	83.100 €
<i>Material fungible</i>	5.000 €
<i>Equipamiento</i>	3.000 €
<i>Publicación y difusión</i>	8.000 €
<i>Servicios externos consultoría transferencia</i>	4.000 €
<i>Gastos formación personal</i>	3.000 €
<i>Desplazamientos</i>	8.500 €
<i>Auditoría</i>	1.400 €
<b>Total</b>	<b>350.000 €</b>

**CRONOGRAMA**

CRONOGRAMA GENERAL PCA			MESES 2022												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES CONJUNTAS														
LINEA 1	Acción 1.1 TRANSFERBOOST	1.1.1 INNOTRANSFER													
		1.1.2 INNOMAP-PICEI													
LINEA 2	Acción 2.1. TECH2BUSINESS.	2.1.1 . Premios_rePCV													

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES INDIVIDUALES	MESES 2022													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
LINEA 1	Acción 1.1 TRANSFERBOOST	1.1.1 . TRANSFERENCIA 360													
		1.1.2 . LANZADERA DE TALENTO													
		1.1.3 . RETOS PCA													
		1.1.4 . INTERNATIONAL TRANSFER													
		1.1.5 . OTRAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN													
	Acción 1.2 INNOMAP	1.2. MAPEO -OPORTUNIDADES DE INNOVACIÓN													
LINEA 2	Acción 2.1 TECH2BUSINESS	2.1.1 . IDEAS AND BUSINESS													
		2.1.2 . STARTUP INNOVATION													
		2.1.3 . BANCO DE SOLUCIONES													
		2.1.4 . PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES													